

ca

PROVINCIA de *Córdoba*

AYUNTAMIENTO de *Priego*

LIBRO DE ACTAS

(1) *Sela*

Comision Municipal Permanente

Año de 1929



(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hnos. y Comp.^ª

setas capi^o 4^o art^o 1^o

Un recibo de Carlos Alvarez por composura de varios instrumentos de la Banda de Música treinta y dos puntas capi^o 10^o art^o 6^o

Dos recibos de Rafael Otero por fluido electrico para la casa de Telégrafos. veinte puntas diez y nueve centimos capi^o 1^o art^o 10^o

Un recibo por igual concepto librado por el mismo para alumbrado del Salon de Arbitrios cuatro puntas ochenta y nueve centimos. capi^o 5^o art^o 1^o

Otro idem del mismo por fluido para la casa Ayuntamiento, cuatro puntas ochenta y nueve centimos. capi^o 1^o art^o 10^o

Otro idem de Gracia Carruosa por limpieza de las oficinas de la Guardia de Seguridad, veinte puntas. capi^o 3^o art^o 1^o

Dos idem de Rafael Otero por fluido para el motor de riego de la Fuente del Rey y alumbrado del Palenque, treinta y cuatro puntas cincuenta y ocho centimos capi^o 11^o art^o 1^o

Dos idem del mismo por alumbrado de la Cante instalada la pasaba feria, cincuenta y ocho puntas veinte centimos. capi^o 13^o art^o 3^o

A Antonio Garcia por dos chapas para rotulos de la calle José Cruz Conde. once puntas. capi^o 11^o art^o 3^o

Al mismo por un regador y composura de otros condertino a los jardines publicos, veinte y tres puntas. capi^o 11^o art^o 6^o

A D. Luis Manzanares Exquiereo gratificacion por causa habitacion como Juez de este partido quinientas una punta ochenta y siete centimos. capi^o 17^o art^o 5^o

Un recibo de Rosalia Castro por sellos de correo y timbres moviles para la oficina de Secretaria cuarenta puntas capitulo 6^o art^o 1^o

Seguidamente se procedio a la lectura de un estado de cuentas que rinde el Administrador de Arbitrios por lo recaudado por diferentes conceptos durante los dias 16 al 22 de Septiembre actual, ascendente todo ello a dos mil veinte

2^o

Cuenta de arbitrios

3.º

Designacion de la persona que se ha de hacer cargo de las 350 puntas para ropas etc. del Becario en la institucion bajo el nombre de "Francisco Candil"



y seis puntas quince centimos. Examinado dicho documento, por unanimidad esta Comision aprobó las cuentas que en expresado estado se contienen por hallarlas debidamente ingresadas e intervenidas las cantidades que se han recaudado.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que la Corporacion Municipal en Pleno en sesion celebrada el dia diez y nueve de Abril próximo pasado acordó crear una beca para costear los estudios del Bachillerato en el Instituto Nacional de Caba a un estudiante pobre de esta localidad. Este beneficio habria de obtenerse en la forma que se determina en las bases aprobadas, habiendose adjudicado la plaza en el adicado concurso-oposicion al niño Rafael Calvo Rosa, quien en los exámenes de ingreso verificados en esta convocatoria en el referido Centro oficial docente de "Aguilar y Estava" ha merecido ser admitido, y a tal fin dando cumplimiento a lo acordado en la mencionada sesion plenaria ha sido matriculado en el primer curso del Bachillerato con caracter de alumno oficial interno, previo pago del trimestre, y demás, pero falta decidir quien sea la persona comisionada para hacer cargo de las 350 puntas con destino a los fines que expresa la base 8.ª y con la obligacion de rendir cuenta de su inversion.

Esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó nombrar a Don Francisco Calvo Moral para que se haga cargo de las 350 puntas de que habla la base 8.ª de precitado acuerdo para que las aplique al fin destinado y dando despues cuenta de su inversion a esta Permanente por conducto de su Alcalde.

4.º

Declaracion de vecindad de Josè Garcia Rojas y familia.



Diose cuenta de una instancia que formula Josè Garcia Rojas casado de 53 años, jornalero con domicilio en la Virgen de la Cabeza natural de Montefrio, interesando se le inscriba como vecino de esta Ciudad en union de su esposa M.ª Josefa Muñoz Benmudex natural de Algarrinejo de 42 años y sus hijos Manuel, Antonia, M.ª Josefa, Dolores Josè M.ª, Remedios, Concepcion y Antonio Garcia Muñoz de 16-14-11-9-7-5-4 años respectivamente y el ultimo de sus hijos de edad menor de la naturaleza de los sus primeros Montefrio (Granada) y de los dos ultimos Hunter-Tajar y Priego de Córdoba respectivamente. Esta C.

Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó nombrar como nombra a la familia expresada vecinos de esta Ciudad y que han inscriptos como tales en el Padrón de habitantes en razon a que llevan mas de seis meses domiciliados en esta poblacion.

5º

Instancia de Antonio Ortega
Gonzalez.

Vista la instancia que formula D. Antonio Ortega Gonzalez vecino de Fuente Fojas referente a determinados extremos relacionados con la central electrica que está instalando en el Molino del Tarajal de este Termino, esta Permanente acordó que frase dicho escrito a informe del tecnico de Obras Públicas Municipales y evacuado que ha de proveerá, accediendo a la peticion de que se le permita

6º

Peticion de Jose Hoyos Carrillo

En atencion a lo que verbalmente ha solicitado Jose Hoyos Carrillo, referente a que se le autorice para dotar de agua la casa de la calle Real n.º 54, que es la que habita, haciendo la acometida en la nueva red de distribucion de aguas, este organismo municipal por unanimidad acuerda autorizar al peticionario para que dote dicha casa de agua en la cantidad que ha procedente, y que todos los gastos que se ocasionen en las obras de acometida y conduccion han de su cuenta y que dichas obras las ejecute la Compañia de Construcciones Hidraulicas y civiles a cargo y riesgo del peticionario. Tambien se acuerda que a otros vecinos de diferentes calles que lo soliciten y sea factible, se les autorice en la misma forma y condiciones antes expresadas.

7º

Cuenta de D. Baldomero
Rodriguez Cobo

Diose cuenta de la que rinde Don Baldomero Rodriguez Cobo por viajes realizados a diez y seis pueblos de esta y otras provincias para investigar la riqueza que en ellos poseen vecinos de esta Ciudad y poder estimarcela en el Repartimiento general sobre utilidades, ascendente a la suma de cuatrocientas treinta y una pinta con treinta centimos. Este organismo por unanimidad acuerda aprobar dicha cuenta facultando al Sr. Alcalde para que ordene su pago con cargo a donde corresponda.

8º

Adquisicion de libros

Acto agudo y teniendo en cuenta la proximidad de la "fiesta del Libro" esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó, facultar al Sr. Alcalde para que ordene la

adquisición de libros de las casas editoras qui estime oportuno y determine la clase y cuantia de los mismos.

9.^o
Cuenta de bagajes

Diose cuenta de la que presenta el Cabo de la Guardia Civil Eugenio Alvaro Romero del Nombre Bueno por bagajes con motivo de su traslado al puesto de Lagunillas de este término municipal, importante dicha cuenta cuarenta justas. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó aprobar referida cuenta facultando al Sr. Alcalde para que ordene su pago con cargo al capitulo y articulo que corresponda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión, extendiendose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Se adiciona en el particular 5.^o un certificado
Francisco Jimenez
Secretario

Diligencia

Priego de Córdoba 3 de Octubre de 1929.

Acredito por la presente que en el día de hoy y hora señalada no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión, los Sres que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento aplazandose esta para que tenga efecto el día cinco proximo en segunda convocatoria. certifico.

El secretario:
[Signature]

sesion del dia 5 de Octubre de 1929.

En la ciudad de Prigo de Córdoba a cinco de Octubre de mil novecientos veinte y nueve a las horas señaladas, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los tres que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Calvo Lorenzo con presencia del Sr. Interventor de fondos, asistidos de mi el secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Sr. Secretario se dio lectura de varias cuentas facturas y recibos presentadas en su oficina por creditos contra este Ayuntamiento, y despues de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas facturas y recibos, previo favorable informe que ha unido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar su aprobacion como presta a las mismas facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar.

A D. Jose Bergillos por traer de Córdoba las cédulas personales del año actual, cincuenta puestas cap^o 5^o articulo 2^o

Un recibo de Jose Antonio Doblado Garcia por cibada para los caballos de la Guardia Civil. doscientas veinte y ocho puestas treinta y dos centinos, capitulo 11 articulo 11^o

Una lista de jornales de D. Mariano Borrrell por los invertidos en conservacion de jardines treinta

1^o
Examen y aprobacion
de varias cuentas.

y tres puntas cincuenta centimos, cap^o 11^o art^o 6^o

Otra lista de jornales invertidos en conservacion del alumbrado de varias calles, veinte y siete puntas cap^o 4^o articulo 1^o

Un recibo de Mungibar por dos tubos de hierro para instalacion del alumbrado en la calle Feria, veinte y cinco puntas cap^o 4^o art^o 1^o

Cuatro recibos por socorros a pobres tranvantes dos puntas cap^o 8^o art^o 4^o

Tres recibos por gratificaciones por dar muerte a animales dañinos, seis puntas, cap^o 4^o art^o 7^o

Un giro del Representante de este Ayuntamiento en Madrid por gratificacion del tercer trimestre de este año, cinco veinte y cinco puntas, cap^o 6^o art^o 2^o

Otro idem de los tres, J. Lavalet. S. A. por un plazo de la maquina de escribir Remington cincuenta puntas, cap^o 6^o art^o 1^o

Dos idem por suscripcion a la Enciclopedia Mundial y periodico "La voz de Cordoba" para la Biblioteca Municipal, cincuenta y seis puntas, cap^o 10^o art^o 6^o

Tres giros y cuatro facturas por medicinas para la farmacia Municipal mil doscientas veinte y nueve puntas treinta centimos, cap^o 8^o art^o 1^o

Procediose a la lectura del estado de cuentas que oportunamente presento el Sr. Interventor de este Ayuntamiento, en cuyo documento consta lo recaudado en la Administracion de Arbitrios por varios conceptos durante los dias 23 al 29 de Septiembre anterior y que asciende a mil setecientos cincuenta y ocho puntas con cinco centimos

Esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó aprobar dicho estado de cuentas en raxon a que se halla conforme con sus antecedentes y haberse intervenido en forma los ingresos de tales cantidades.

Seguidamente se dio lectura de la cuenta que presenta el Sr. Gestor Recaudatorio, referente a lo recaudado e ingresa-

2^o
Cuenta de arbitrios.

~~~~~

3<sup>o</sup>  
Cuenta del Gestor Recaudatorio.

~~~~~


So durante el pasado mes de Septiembre, cuyo detalle es el siguiente: Ejercicio de 1924-25 por Repartimiento, 803 puntas 9 centimos - Ejercicio de 1925-26 por Repartimiento la suma de 807 puntas 68 centimos. Ejercicio 1926 (2º Semestre) por Repartimiento 201 punta 59 centimos por Inquilinato 3 puntas 50 centimos. Ejercicio 1927 por Repartimiento 442 puntas 88 centimos Inquilinato 24 puntas 15 centimos Ejercicio 1928 por Repartimiento 2,402 puntas 28 centimos, Inquilinato 86 puntas 40 centimos Ejercicio 1929 por Inquilinato 2,879 puntas 81 centimo, haciendo todo ello un total de 7,651 punta 38 centimos que han sido ingresadas e intervenidas, aprobándose por tanto unánimemente por esta Comisión referidas cuentas.

4º
Distribucion mensual de fondos.

Acto seguido se dio cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes de Octubre actual que presenta el Sr. Interventor de este Municipio formada por capítulos y artículos.

Los Sres. de la Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordaron aprobar la distribución de fondos del mes actual por las mismas cantidades e idénticos conceptos que figuran consignados en el acta de la sesión que celebró este organismo con fecha cinco de Enero último, cuya aprobación que también le fue otorgada se hace constar.

5º
Instancia de D. Francisco Ruiz Santaella y hermanos sobre devolución de ingreso

A continuación se dio cuenta de una instancia presentada por Don Luis Ruiz Santaella y autorizada por él y sus hermanos Don Francisco y D. Guillermo, en cuyo escrito se interesa la devolución de las cuotas, que por razón de rodaje, habían entregado al Depositario de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo estatuido en el artº 3º del R. D. de 10 de Noviembre de 1925, las cantidades que constan en determinados recibos, cuya devolución abonan disposiciones posteriores que dejaron a tal fin sin efecto el citado R. D. Esta Comisión Municipal Permanente atendiendo la procedencia de la petición por unanimidad acordó: Que por el Depositario de este Excmo Ayuntamiento se devolviera a los peticionarios Sres. Ruiz Santaella, las cantida-

6°

Instancia de D.^a
Concepcion Pérez
Forres.

des entregadas por consecuencia de lo establecido en el art.^o 3.^o del R. D. de 10 de Noviembre de 1925, siempre que hagan dichos lrs. entrega a su vez, de los resguardos que les fueron facilitados.

Tambien se dá acto seguido, lectura de un escrito autorizado en nombre de D.^a Concepcion Pérez Forres en el que se participa que aprovechando la energia disponible en el salto de las Angosturas, que augura ser de su propiedad, desea suministrar fluido electrico para alumbrado y fuerza motriz a las aldeas de este Municipio, "Farajal", "Cañuelo" y "Castil de Campos" y tambien los edificios de su propiedad, y para lograr todo ello se dirige a esta Corporacion al objeto de que se sirva otorgarle la necesaria autorizacion. Este organismo acuerda por unanimidad se pase dicha instancia al Perito Aguajador para su informe.

7°

Nombramiento de
Agente para la vigi-
lancia de Arbitrios

A propuesta de Don Juan Fernandez Goinez, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó nombrar a Don Antonio Morales Delgado, Agente para la vigilancia de Arbitrios de este Municipio debiendo prestar sus servicios el día diez del actual, a menos que el Sr. Administrador de Arbitrios considerase de necesidad anticipar su actuacion.

8°

Solemnizacion del
contrato sobre adjudicacion del servicio de
Alhondiga a favor
de D. Manuel Chava-
rri Pérez

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que Don Manuel Chavarri Pérez, con beneplácito de esta Corporacion, venia desempeñando las funciones propias de adjudicatario del servicio de la Alhondiga de esta Ciudad, prorrogandose dicho contrato para el ejercicio economico de 1925-26, acordandose que el siguiente año natural de 1927, se sacase precitado servicio a pública licitacion, por el tipo de dos mil ciento noventa y dos pesetas anuales. Llegado el día que se señaló no pudo tener lugar la subasta por que no hubo licitadores, y dado que el ejercicio habia tenido su comienzo, y la índole del asunto no permitia nueva licitacion para abrir segundas o posteriores subastas, solo cabia o la explotacion del servicio por el propio Ayuntamiento, co

no ocurre con el arbitrio de alcoholes, carnes y otros, o la prórroga, ya iniciada y verificada en anteriores ejercicios, del arriendo al mismo adjudicatario.

El primer sistema era inadmisibile por ruinoso en atencion a que el personal y la organizacion del servicio suponía un gasto que no compensaba el merquino ingreso calculado o efectivo de dicha renta, optandose por la prórroga, como así se hizo, si bien se aceptó en principio la oferta que hace D. Manuel Chavarri Perez de que la prórroga se entienda por cinco años que comprende desde el 1927 al 1931, cuyo ofrecimiento se admite en razon a que el proponente accede a que en vez del tipo señalado, se obliga a pagar dos mil quinientas puntas anuales.

En esta situacion viene el Sr. Chavarri Perez hecho cargo del servicio de referencia e ingresando las cantidades correspondientes al convenio establecido, y falta por conseguir la solemnizacion del contrato, lo que se verifica acordando así la Comision Municipal Permanente por unanimidad con arreglo a los extremos siguientes: 1.º Siendo facultativo en el Ayuntamiento establecer mercados para facilitar las transacciones de granos y semillas, el de esta Ciudad señala la "Almondiga" a tal efecto. En su consecuencia queda terminantemente prohibida la venta de granos y semillas fuera de dicho local, con excepcion de las que se vendan al por menor en las tiendas y abacarias. Se exceptua tambien los entregados por los propietarios en sus respectivos Somicilios cuando las ventas las hagan estos directamente y siempre que dichos granos hayan sido recolectados en terrenos propios o que lleven un arrendamiento y dentro de este termino municipal. 2.º Los granos o semillas procedentes del extrarradio, los importados de cualquier otro punto, se considerarian como destinados a la venta en la via publica, y estando esta prohibida fuera del local de la Almondiga, estan obligados a pagar el derecho como si fueran enajenados en referido local. Los al-

manitas de granos y semillas pagaran el derecho por los que compran o almacenan ya sean procedentes de la localidad o importados a la misma. El adeudo sera exigible tantas veces como se verifique la transacion y en su consecuencia una misma partida de granos y semillas podra pagar una o varias veces el adeudo exigible. 3º Los granos o semillas procedentes de cosecha propia o los que vengan consignados a sus dueños como frutos de rentas de fincas dentro del termino municipal, no pagaran derechos alguno. 4º Adjudicado el servicio a D. Manuel Chararri Peris, que mejoró el tipo señalado en la subasta del 31 de Enero de 1927, percibirá diez centimos de penta por cada fanega de grano o semilla que se venda en el local de la "Alhondiga". 5º Estarán sujetos al adeudo todos los granos y semillas que con caracter de cambio por especies entren en la localidad. 6º Al objeto de evitar confusiones entre los importadores de determinados granos y semillas serán comprendidos entre unas u otras, las almendras catalanas, bellotas y avellanas, que como las demas especies, estarán sujetas al adeudo. y 7º Los que infringieren las disposiciones consignadas vendiendo granos o semillas fuera del local señalado, tanto los moradores del extrarradio que importen granos al casco de esta poblacion, (excepto los que vengan consignados a su dueño como fruto o renta de cosecha propia), como los que importen granos forasteros, sea quienes fueren, almacenistas, acaparadores, y en general todos los que tengan obligacion a contribuir, que se nieguen a pagar los respectivos derechos serán castigados con una multa que no podra ser inferior a cinco peltas ni superior a cincuenta.

9º

Aprobar ante-proyecto del presupuesto de Gastos para 1930

Con las precedentes bases queda integrado el contrato de adjudicacion, y para que pueda justificarlo el Sr. Chararri Peris se expedirá certificacion de este acuerdo.

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta del ante-proyecto de presupuesto de Gastos formulado por Secretaria para el año de mil novecientos treinta acompañan

So los documentos que establece el artº 297 del Estatuto Municipal, y los lres. de la Comisión Municipal Permanente, habiendo visto y examinado con todo detalle los documentos de referencia, despues de la adecuada discusión acordaron: Aceptar el ante-proyecto de Gastos formado por Secretaria para el proximo año de 1930; formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente conforme queda redactado en el documento respectivo que se unió al expediente; y que se exponga al público por termino de ocho dias (mas siguientes) durante los cuales, y ocho dias mas siguientes, podran formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

11 10º
Sobre declaracion de
partidas incobrables en
el arbitrio de inquilinato
por varios ejercicios.

Seguidamente fueron examinadas varias relaciones que presenta el Gestor Recaudatorio donde se consignan los individuos que aducen el arbitrio sobre Inquilinato, con los motivos que expresan la imposibilidad de haber efectuado las cuotas que respectivamente les fueron asignadas, y despues del indicado examen por unanimidad u acuerdo: 1º Que se declaran partidas incobrables las que figuran en la relacion presentada por el Gestor Recaudatorio de este Municipio, por el arbitrio sobre Inquilinato correspondiente al ejercicio de 1924-25, que consta de 39 contribuyentes deudores, figurando en cabeza Antonio Alvarez Serrano y finalizando con Paulino Tallon, ascendente dicho descubierto a seiscientos setenta y una peseta con noventa y tres centimos. 2º Que de igual modo se declara incobrable la partida de ochocientos noventa y seis pesetas treinta y tres centimos por el propio concepto, ejercicio de 1925-26 y cuya relacion consta de 58 contribuyentes deudores, figurando en cabeza Antonio Alvarez Serrano y finalizando con Juan Maria Hinojosa. 3º Que de la misma manera se hace idéntica declaracion por la suma de quinientas noventa y una peseta dos centimos, que afecta al propio arbitrio y con refe-

rencia al ejercicio semestral de 1926, constando la relacion correspondiente de 61 contribuyentes Suspendores que empiezan con Antonio Alvarez Terrano y termina con Juan Marin Hinojosa. 4° Asi mismo se reitera indicada declaracion por la cantidad de mil cinco pesetas cuarenta y dos centimos del propio arbitrio y correspondiente al año de 1927, constando de 56 contribuyentes Suspendores, que empiezan con Carlos Ceballos Hoyo y termina con Juan Marin Hinojosa y 5° De igual forma recae la misma declaracion por la suma de setecientas veinte y seis pesetas cuarenta y cuatro centimos del dicho arbitrio y correspondiente al año 1928, constando de 41 contribuyentes Suspendores que empiezan con Maria Angeles Jurado Requerey y termina con Juan Marin Hinojosa. Tambien se acuerda que se expida al Gestor Recaudatorio, a fin de que le sirva de data certificacion de cada uno de los particulares anteriormente numerados, y autorizado tan solo por el secretario, y del mismo modo se requiera a dicho Gestor para que inmediatamente haga entrega de todos los valores que tiene en su poder de ejercicios anteriores a 1924-25 para girar sobre ellos la oportuna liquidacion, devolviendo tambien todos los expedientes y listas cobratorias que a los mismos correspondan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto laesion extendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Anterrio Salas

Francisco...

Rafael Comacho

Francisco...

Francisco...

Session del dia 10 de Octubre de 1929.

En la ciudad de Priego de Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos veinte y nueve siendo la hora señalada se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los hrs. que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Calvo Lozano asistidos de mi el Secretario, y presencia del Sr. Interventor.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas acordandose darles su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Sr. Secretario se dió lectura de varias cuentas facturas y recibos presentados en su oficina por creditor contra este Ayuntamiento, y después de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar su aprobacion como presta a las mismas facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar:

Un vale de D. Antonio Medina para pago de jornales invertidos en enterrar una res tuberculosa cuarenta puntas cap^o 4^o art^o 4^o.

Una factura de Antonio Marin Galan por articulos para la farmacia Municipal, veinte y nueve puntas diez centimos cap^o 8^o art^o 1^o.

Dos recibos del Jefe de Telégrafos por telegramas mandados cursar por la Alcabia cuatro puntas sesenta centimos cap^o 6^o art^o 1^o.

Un recibo de D. Ant^o M^a Lopez por un ataúd para un pobre fallecido en el Hospital veinte y ocho puntas cincuenta centi-

1^o
Examen y aprobacion
de varias cuentas

mos. capi^o 8^o art^o 4^o.

Un vale de D. Antonio Medina por jornales invertidos en transportar la caja de caudales que fue violentada y se hallaba en la oficina de la Guardia de Seguridad al Juzgado de Instruccion. Dos puntas. capi^o 11^o art^o 7^o

Una lista de jornales de D. Mariano Borrell invertidos en aforo de aguas a particulares treinta y cinco puntas capitulo 7^o articulo 1^o

Otra lista de jornales de D. Mariano Borrell invertidos en trasladar los cordillos a la calle San Cruz Condé, desde el Puerto veinte y dos puntas veinte y cinco centimos. capi^o 11^o art^o 3^o

Otra lista de jornales del mismo invertidos en conservacion de los jardines. veinte puntas capi^o 11^o art^o 6^o

A D. Pul^o Marin Tanne gratificacion por casa habitacion como Maestro de la escuela de Lagunillas, cincuenta puntas capi^o 10^o art^o 1^o

Una factura de la Compañia de Construcciones Hidraulicas y Civiles S. B. por pavimentacion de la calle Merones treinta y seis puntas cincuenta y un centimo capi^o 11^o art^o 3^o

2^o
Cuenta de Arbitrios

Por el Sr. Administrador de Arbitrios se presentó un estado de cuentas que fue examinado, ascendente lo recaudado por diferentes conceptos en los dias 30 de Septiembre anterior al 6 del actual a la cantidad de mil Seiscientos noventa y una pesetas noventa y cinco centimos. Esta Comision por unanimidad aprobó dicho estado de cuentas por estar conformes con sus antecedentes y haberse intervenido en debida forma el ingreso de tal cantidad.

3^o
Instancia de Antonio Carrillo Aguilera sobre adquirir vecindad

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que suscribe Antonio Carrillo Aguilera natural de Almedinilla casado, de 48 años de edad, de oficio del campo, el cual interesa que tanto a él como a su familia se les dé la vecindad, en raxon a que lleva de residencia en esta Ciudad mas de tres años con domicilio en el Poleso. La familia del peticionario la componen su esposa Luisa Aguilera Sanlúcar de 45 años

de edad, natural de Priego, y sus hijos M^a Patrocinio, Antonia, Julian, M^a San Pedro, Juan Francisco, Felix, Consuelo, Rosario y Magdalena Carrillo Riquiera de 22-19-17-14-12-10-6 y 4 años de edad respectivamente y la última de 16 meses; naturales el primero, segundo y último de esta Ciudad y los demás de Almodóvar de la provincia de Córdoba. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó conceder como concede a Antonio Carrillo Riquiera y su familia la vecindad interesada en esta Ciudad, y que se inscriban en el padrón de habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el art^o 45 del Reglamento sobre población y terminos municipales.

4.^o
Sancion a varios músicos de esta Banda Municipal.

A continuación se dio cuenta de un escrito presentado por el Director de la Banda Municipal de Música de esta Ciudad, en el que denuncia que los individuos de dicha Banda Antonio Jurado, Manuel Salazar Bonilla, Francisco Roldo Ortega Tori Mateo Porras, Manuel Arjona Caracuel, Tori Cobo Sanchez, Francisco Campaña Gomez, y Carlos Alvarez Jurado, faltaron a la audición o reglamentario concierto público del día 6 del actual y propone para todos el descuento de dos días de haber según previene el art^o 27 del Reglamento de dicha Banda.

Esta Permanente acuerda por unanimidad se imponga a cada uno de dichos individuos la sancion de dos días de descuento de su haber de conformidad con lo propuesto por el Director.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Antonio Calve

Juan Camacho

Rogelio Camacho Ferraz

Juan

Manuel Jimenez

Sesion del dia 17 de Octubre de 1929.

En la ciudad de Priego de Córdoba, a diez y siete de octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Sres. que forman la mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesion bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente Don Antonio Calvo Loxano, con presencia del Sr. Interventor de fondos, asistidos de mi el Secretario.

Dedarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, acordandose tambien dar el mas exacto cumplimiento a las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la semana que fueron leidas.

Acto seguido por el Sr. Alcalde - Presidente se dió cuenta a los Sres. Concejales asistentes, y que integran este organismo del fallecimiento de Don Juan Fernandez Gómez, acaecido en el dia de hoy, y teniendo en cuenta su cargo de Concejale de este Ayuntamiento, y Teniente Alcalde, así como su excelentes cualidades, tanto en las funciones públicas que se le tenían encomendadas, cuanto en el orden privado y social; hacian que su pérdida constituyera una desgracia enorme e irreparable, que significaba y era un valor en todos los ordenes de difícil sustitucion e imposible de improvisar quien pueda hacer sus veces.

Hondo pesar embargo el ánimo de todas las personas que forman parte de este Ayuntamiento, y por lo mismo la Presidencia proponia que en señal de duelo se levantara la sesion sin entrar en el orden del dia. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó 1º Que como testimonio de duelo intenso originado por el fallecimiento de Don Juan Fernandez Gómez (2.º E. D.) se levante la sesion sin entrar en el orden del dia. 2º Que la Corporacion en Pleno y el personal todo de este Ayuntamiento asista al entierro y a los fune

rales que se celebren en supragio del alma del finado 3º Qui
corran con cargo a la Municipalidad los gastos de funeral y
entierro, asi como se otorga la concecion a perpetuidad de re-
pultura en el Cementerio Catolico de esta Ciudad, para que re-
pouen los restos mortales del difunto y 4º Qui se autoriza plu-
namente al Sr. Alcalde para que corporativamente con los
Señores compañeros de testimonio de sentido piésame a la fa-
milia y disponga cuanto juzgue necesario en supragio del al-
ma de D. Juan Fernandez Gómez todo con cargo al Muni-
cipio.

Y no siendo procedente, por las razones dichas tra-
tar de mas asuntos, se dio por terminada la sesion estable-
ciendo la presente acta que firman los concurrentes conmi-
go el Secretario de que certifico.

Antonio Balbuena

Juan Camacho

Rogelio Camacho
Secretario

Francisco
Trinidad
Secretario

Diligencia

Priego de Córdoba a 25 de Octubre de 1929

Acreditado por la presente que en el día y hora
señalada siendo ineludible por el cumpleaños de
S. M. la Reina, no han comparecido en suficiente
número para celebrar sesión los Señores que forman
la Comision Municipal Permanente de este Ayunta-
miento, aplazándose esta para que tenga lugar el día
veintiseis del corriente mes en segunda convocatoria. Certifico.

El Secretario
Amador

Sesión del día 26 de Octubre de 1929

En la Ciudad de Píezgo de Córdoba a veintiseis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental Don Antonio Balbo Lozano con presencia del Sr Interventor de fondos, asistidos de un Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid, recibidas durante la anterior semana, acordándose darles su más exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentadas en su Oficina por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen y estudio de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo el favorable informe que ha emitido el Señor Interventor de fondos de cada una de ellas. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar su aprobación, como presta, a las mismas, facultando al Sr Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capítulos y artículos que se pasan a enumerar.

— A Don Antonio Medina para pago de jornales invertidos en el blanqueo y limpieza de la Oficina de la Guardia de Seguridad dos pesetas ochenta centimos.
Capítulo 3º Artículo 1º.

— A Don Mariano Borrell para pago de jornales

1º
Examen y aprobación de varias cuentas.

invertidos en afijos de distribución de aguas o
particulares. Dieciséis pesetas, Capítulo 7º Artículo 1º.

— Al mismo Señor Borrell para pago de jornales invertidos en la instalación de aguas de riego en el paseo de Colombia y conservación de los jardines públicos, SeSENTA y siete pesetas veintey cinco céntimos. Capítulo 11º Artículo 6º.

— Al propio Perito Aparejador para pago de jornales invertidos en la colocación de apoyos para el alumbrado público de la Calle Mesones, veinte pesetas cincuenta céntimos. Capítulo 4º Artículo 1º.

— A Don Antonio Doblado García para pago por suministros de paja para los Caballos de la Guardia Civil de este puesto, Ciento treinta y una pesetas cuarenta céntimos. Capítulo 1º Artículo 11.

— A Don Adolfo Rosa por un viaje a Zorilla con el Médico Don Dionisio Novell para visitar enfermos pobres, quince pesetas. Capítulo 8º Artículo 1º.

— A Don José Sánchez López por un jornal invertido en la limpieza de la picuera para alojar en ella el pichón para la calefacción de las oficinas municipales, una peseta cincuenta céntimos. Capítulo 6º Artículo 1º.

— Al Jefe de Telégrafos por un telegrama mandado cursar al orden del Señor Alcalde, tres pesetas. Capítulo 6º Artículo 1º.

— A Don Mariano Borrell para pago de jornales invertidos en la colocación de soporte del alumbrado de las Calles Mesones y Acuña, veinte y tres pesetas. Capítulo 4º Artículo 1º.

— Al mismo Perito Aparejador para pago de jornales invertidos en la conservación de los

jardines públicos, seis pesetas. Capítulo 11º Artículo 6º.

A Doña Rosalía Bastro por cien sellos de correos para las oficinas de Secretaría, veinte y cinco pesetas. Capítulo 6º artículo 1º.

2º

Cuenta de Arbitrios

Procediose a continuación a la lectura de dos estados de cuentas que presenta la Administración de Arbitrios, uno con fecha trece del actual y otro con fecha veinte del mismo. En el primero se hace constar que la recaudación por diferentes conceptos - excepción hecha de los alcoholes y carnes - asciende a cuatrocientas diez y siete pesetas con cinco céntimos, y en el segundo por los mismos conceptos a trescientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, habiendo sido debidamente intervenidos los ingresos que se contienen en dichos documentos. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó aprobar referidos estados de cuentas.

3º.

Instancia de Don Juan Blanco González.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Juan Blanco González en la que, después de razonada exposición, suplica que se le aumente el sueldo que disfruta como auxiliar de Intervención. Este Organismo por unanimidad acordó que pase dicha instancia a la Comisión de Presupuestos de este Ayuntamiento para que decida lo que juzgue procedente sobre su inclusión a título de propuesta.

4º

Edm de los Maestros y Maestras Nacionales.

Del mismo modo se dio cuenta de otra instancia suscrita por todos los Maestros y Maestras Nacionales de esta población, en la que solicitan, que, por los motivos que expresan, se les asigne mayor emolumento para pago del alquiler de la Casa-habitación a fin de obtenerla con las condiciones adecuadas a su clase y necesidades. Esta Comisión acordó, de igual manera, que pase dicha instancia, a la Comisión de Presupuestos.

5º

Nombramiento de dos de los mayores contribuyentes por Rústica para formar la Junta Pericial.

Por el Señor Alcalde se expuso que dando cumplimiento a la ordenación contenida en el artículo 253 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928 se debía nombrar dos de los mayores contribuyentes para constituir la Junta Pericial del Catastro de este Municipio. Esta Comisión unánimemente acordó nombrar al expresado efecto a Don Trinidad Linares Martos y a Don Francisco Serrano Flores Muñoz, a quienes he les hará saber.

6º

Nombramiento de Agente Ejecutivo a Don José Chamorro Fornet.

Acto seguido esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad nombró Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a Don José Chamorro Fornet, para que con tal carácter instruya todos los expedientes de apremios contra los deudores al Municipio por cualquier concepto tramitándolo con arreglo a las disposiciones vigentes hasta la total realización de los débitos que en vía ejecutiva se le encomiende, formalizando las actuaciones también hasta la declaración de fallidos en debida forma, sin obtener otros emolumentos que el premio que el Estatuto de Recaudación otorgue.

7º

Subvención al Preventorio "Martiner Auido"

Dada la nobilísima finalidad que se persigue con la Subvención benéfica al Preventorio "Martiner Auido", este organismo municipal se suscribe por la cantidad de mil pesetas para contribuir a su creación.

8º

Voto de gracias a Don Antonio Luna Garcia.

Por el Señor Alcalde se manifestó que en el día de hoy se habian ultimado los trabajos del Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el año actual, los cuales se han llevado a cabo bajo la inteligente dirección de Don Antonio Luna Garcia, Comisionado nombrado al efecto por el Ilustre Señor Delegado de

Haciendas de esta provincia, habiendo tenido lugar su entrega hoy mismo, y apreciándose una labor digna de todo elogio, ^{como lo demuestra el no existir en su contra reclamación alguna.} y todo ello lo hacia constar la presidencia para que esta Comisión acordase lo procedente. Este organismo por unanimidad acordó: 1º. Que se le otorga un amplio voto de confianza a Don Antonio Luna Garcia, autorizando al Señor Alcalde para que se dirija al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de esta provincia dándole las gracias por su acertada designación en la persona del Comisionado Señor Luna, y suplicándole se sirva, como acto de justicia, disponer lo necesario para que conste este labor como nota meritoria en su hoja de servicios; y 2º. Que se abra la cobranza de los trimestres 1º, 2º y 3º de dicho Repartimiento de Utilidades, concediéndose un plazo voluntario, por ser recaudación accidental, que comience en treinta y uno del actual y expire el día nueve del próximo Noviembre.

9º
Yustancia de varios
vecinos del barrio de
la "Puerta de Granada"

Esta Comisión, una vez leída la instancia que presentan varios vecinos del barrio de la "Puerta de Granada" de esta Ciudad sobre alumbrado, acordó que pase a la Comisión de Presupuestos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratarse levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes de que Certifico.
Interlineado = como lo demuestra el no existir en su contra reclamación alguna. Vale.

Antonio Calvo

Fran. Lopez

Amalguera

Rogelio Comacho

Terrero

Fran. Lopez

Amalguera

Sesion del dia 31 de Octubre de 1929

En la ciudad de Puyo de Cordoba a treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y nueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Capitular los Srs que forman mayoria de la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio Calvo Lozano con presencia del Sr. Interventor de fondos, asistentes de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia y facetas de Madrid de la anterior semana, disponiendose que se les de su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido, por el Secretario, se dio lectura de varios cuantos, facturas y recibos presentados en su oficina de varias cuentas. — por recibos contra este Ayuntamiento, y despues de un atento estudio y examen de dichos cuantos, facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comision Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar, como presta, en aprobacion a los mismos, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los capitulos y articulos que se pasan a enumerar, y con:

— A don Rafael Otero por fluido electrico suministrado para el alumbrado extraordinario del Paseo de Colombia durante el mes de junio de este año seiscientos trece pesetas con ochenta centimos. Capitulo 4º, Articulo 1º. —

— A don Antonio Vilchez importe de los derechos parroquiales en el entierro y funerales de don Juan Fernandez Gomez (q. e. d.) que fue teniente a Alcalde de este Excmo

Ayuntamiento, doscientas nueve pesetas, Capítulo 18^o
Artículo 1^o.-

A Don José Antonio Bellado García por suministro de Caballos para los caballos de la Guardia Civil de este Puerto correspondiente al mes de Octubre de este año. (Diecinueve, veintidós y tres y cincuenta centavos) (L. A. H.).

= 2^o =
Cuentas de Arbitrios.

Diose lectura de dos estados de cuentas que presenta el Excmo. Administrador de Arbitrios referentes a lo recaudado e ingresado por diferentes conceptos durante los días del 21 al 27 de Octubre actual, ambos inclusive. El primero se detalla lo que se recaudó por contribuciones correspondientes a los años de 1927 y 1928 y fue asciente a la suma de cientos diez pesetas. En el segundo se hace mención de lo recaudado por derechos de matadero, nombres, bautismos y cementerios, y asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y dos pesetas con diez céntimos. Ambos estados de cuentas y sub que se refiere a su ingreso en la Caja Municipal, merecieron haber sido debidamente intervenidos, tales ingresos, cual lo autoriza por nota el Excmo. Interventor, fueron unánimemente aprobados por los tres convenientes que integran esta Comisión Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres que han asistido, conmigo el Secretario de que certifico.

Juliano Balbuena

J. Quintanilla

Francisco

Francisco Arjona

Manuel Jimenez
Secretario

Sesión del día 7 de Noviembre de 1929

En la Ciudad de Píez de Córdoba a siete de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve siendo la hora señalada se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente Accidental Don Antonio Galvo Rosas con presencia del Señor Interventor de fondos asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la Sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron los órdenes y circulares insertos en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid recibidas durante la anterior semana, acordándose darles su mas exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento, y despues de un detenido examen y estudio de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo el favorable informe que he emitido el Señor Interventor de fondos de cada una de ellas. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar su aprobación, como presta, a las mismas, facultando al Señor Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los Capítulos y artículos que se pasan a enumerar y son:

— A Don Pedro Serrano por el importe de yeso invertido en obras de reparación de la Casa Ayuntamiento veinte y siete pesetas sesenta cién-

1º
Examen y aprobación
de varias cuentas

tiempos. Capitulo 11º y Artículo 1º.

— A Don Manuel Luque Cano por noventa y tres servicios prestados con la camioneta del riego de las Calles desde el 15 de Junio al 1º de Octubre del año actual a razón de catorce pesetas cada uno, mil trescientas dos pesetas. Capitulo 7º Artículo 2º.

— Al mismo por alquiler de la cochera para la camioneta del riego de las calles correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de este año, cuarenta y cinco pesetas. Capitulo 7º Artículo 2º.

— Al mismo por viajes a las aldeas con el Médico Don Balbino Povedano para visitar enfermos pobres, cientos cuarenta y dos pesetas. Capitulo 8º Artículo 1º.

— A Don Manuel Arjona por jornales y materiales en el blanqueo del Cementerio, doscientas ochenta pesetas. Capitulo 7º Artículo 3º.

— A Don Mariano Borrell para pago de jornales invertidos en la conservación de los jardines públicos, siete pesetas. Capitulo 11º Artículo 6º.

— A Don José Pedrajas Guardias por reconocimiento de los presuntos alienados Ramón Alcalá-Lamora y Antonio Loper Vilcher, sesenta pesetas, Capitulo 18º Artículo 1º.

— A Don J. Pulido por los gastos de los mulos que ha tenido depositados, uno once días y otros dos, veinte y seis pesetas. Capitulo 18º Artículo 1º.

— A José Mérida por cuatro cargas de arena para las obras de la barrel, tres pesetas. Capitulo 17º Artículo 4º.

— A la Srta Uinda de Franco Alguacil por un bote de tinta para el tampon de la Oficina del Matadero Municipal, dos pesetas Capitulo 4º Artículo 4º.

— A la misma por ocho latas de leche condensada para la Farmacia Municipal, trece pesetas veinte céntimos. Capítulo 8º Artículo 1º.

— A Don Manuel Reina por una merienda servida para los Señores que presidieron la corrida de toros en la pasada feria cientos cincos pesetas con treinta céntimos. Capítulo 13º Artículo 3º.

— A Don Francisco Faguer por tres doblados de cañas para el arreglo de los jardines públicos cincos pesetas con veinte y cinco céntimos. Capítulo 11º Artículo 6º.

— A Don Antonio Mérida Grande por reparaciones hechas a la Bomba del riego de la Fuente del Rey ocho pesetas con cincuenta céntimos. Capítulo 11º Artículo 6º.

— Al mismo por dos palometas de hierro para fijar anuncios en la Calle de José Cruz Conde veinte y seis pesetas. Capítulo 11º Artículo 3º.

— A Doña Ana Santos por abono del teléfono para el Juzgado de Instrucción correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de este año, veinte y seis pesetas. Capítulo 17º Artículo 5º.

— A Don Pedro Servant por tres metros cúbicos de yeso invertidos en la obra de reconstrucción del muro de contención de Don Julián Damos en la Calle de "José Cruz Conde" noventa pesetas. Capítulo 11º Artículo 2º.

— A Don Ramón Pío por arreglo de un uniforme para el músico Rafael Pedrajas Surado catorel pesetas. Capítulo 10º Artículo 6º.

— A Don Luis Prados para pago a Don Rafael Mera como representante de la Sociedad de

Autores Españoles en Górsabe, por derechos que le corresponden de por el premio obtenido por esta Banda Municipal en el Certamen celebrado en dicha Capital, Treinta pesetas
 Capítulo 10.º Artículo 6.º.

— A M. San Miguel por una obra musical para esta Banda Municipal, cuatro pesetas treinta centimos. Capítulo 10.º Artículo 6.º.

— A Don Ernesto Ybarra, por varias obras musicales para esta Banda Municipal, Diez y ocho pesetas. Capítulo 10.º Artículo 6.º.

— A Don Agustín Luque por dos viajes a la aldea de Zagrillo con el médico Don Bernabé Siverio para visitar enfermos pobres, cuarenta pesetas Capítulo 8.º Artículo 1.º.

— A Don Antonio Siles por géneros retirados de su establecimiento para la farmacia municipal, Ochenta y siete pesetas con treinta y cinco centimos Capítulo 8.º Artículo 1.º.

— A Doña Vinche de Franco Alquecic por medicinas desechadas de su farmacia para el de la Beneficencia Municipal, cuatrocientas cuarenta y nueve con veinte centimos, Capítulo 8.º Artículo 1.º.

— A Don Eduardo R. Ortíz como vigilante de las obras de la Sub. Brigada sanitaria correspondientes al mes de Septiembre y 22 días del de Octubre de este año doscientas sesenta pesetas. Capítulo 8.º Artículo 6.º.

— A Doña M.ª Luisa Gurrutxaga Puche, por medicinas desechadas de su farmacia para la Beneficencia Municipal del Distrito 6.º correspondiente a los meses de Mayo e Octubre inclusivos de este año, mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho centimos. Capítulo 8.º Artículo 1.º.

— A Don Antonio Orjuna para pago de jornales invertidos en obras de reparación del Cementerio Municipal, cuarenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, Capítulo 7º Artículo 3º.

— A Don Pedro Ferrans por sesenta céntimos de yeso para la obra de reparación del tejado donde está instalado el reloj público, diez y ocho pesetas. Capítulo 6º artículo 2º.

— A Don Antonio Siles por un plumero para la limpieza de las oficinas de Secretaría, cincos pesetas con cincuenta céntimos. Capítulo 6º Artículo 1º.

— A Doña Ana Santos por abono del teléfono para la oficina de Secretaría y telefonemas y conferencias oficiales, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de este año sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos. Capítulo 6º artículo 1º.

— Al Señor Depositario por reintegro de lo abonado a varios en concepto de jornales invertidos en la confección del Padrón de Cédulas Personales en las aldeas de Bastil de Campos, Solvito y Saludo de este término Municipal, ciento dos pesetas con diez céntimos. Capítulo 5º Artículo 2º.

— A Don Antonio Luna Garcia por siete viajes desde Borrioba a este y regreso y dietas de rumbadas con motivo de la confección del Repartimiento General sobre Utilidades del año actual, para cuyo trabajo fue comisionado por el Señor Delegado de Hacienda, setecientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos. Capítulo 5º Artículo 2º.

— A Don Carlos Samaniego por los portes de cinco columnas de hierro para la instalación

del alumbrado público, cinuenta y siete pesetas con diez céntimos, Capítulo 4º Artículo 1º.

— A Don Antonio Siles, por dos kilos de plomo-precintos para la oficina de Arbitrios Municipales, cuatro pesetas con cincuenta céntimos, Capítulo 5º Artículo 1º.

— A Don Antonio Merino Grande por efectos de Ferrería para el alumbrado público en la instalación de las calles Zena y José Bonr Bonde, cuarenta y nueve pesetas - Capítulo Cuarto - Artículo uno.

— A Don Pedro Serrano, importe de yeso invertido en las obras del Matadero, veinte y una pesetas con sesenta céntimos. Capítulo 4º Artículo 4º.

— Al mismo por 13 céntimos de yeso invertidos en la instalación del alumbrado público en las Calles Prim, Rivera y Altilló de la Barcel, tres pesetas con noventa céntimos. Capítulo 4º Artículo 1º.

— A Doña Ana Santos por abonos del teléfono para la Casa del Benéfico de la Guardia Civil, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de este año, treinta y seis pesetas. Capítulo 1º Artículo 10º.

— A la misma por abonos del teléfono de la Casa Ayuntamiento correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de este año, treinta y seis pesetas, Capítulo 1º Artículo 10º.

— A la misma por abonos del teléfono para el Cuartel de la Guardia Civil, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre de este año, treinta y seis pesetas, Capítulo 1º Artículo 10º.

— A Don Pedro Serrano por 60 céntimos de yeso para la obra de reparación de la casa habitada por el Sargento de la Guardia de Seguridad, veinte y cuatro pesetas con sesenta céntimos, Capítulo 3º Artículo 1º.

— A Don Antonio Siles por unas tigeras y un cubo para el destacamento de la Guardia de Seguridad, ochos pesetas con veinte y cinco centimos, Capitulo 3º Artículo 1º.

— A Doña Ana Santos, por abono del teléfono para el destacamento de la Guardia de Seguridad correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre de este año. treinta y seis pesetas, Capitulo 3º Artículo 1º.

— A Don Antonio Siles por una criba para la parada de Sementales, tres pesetas. Capitulo 13º Artículo 4º.

— A Don Francisco Gonsaler, por un viaje a la Aldea del Esparragal con el Médico Don Bernabé Jimeur para visitar enfermos pobres, veinte pesetas. Capitulo 8º Artículo 1º.

— A Don Salvador Soto Lopez por jornales invertidos en la confección del Repartimiento General de Utilidades del presente año desde el tres de Agosto al 31 de Octubre, cuatrocientas cuarenta pesetas. Capitulo 5º Artículo 2º.

— A Don Juan de Dios Castillo Gamin, por jornales invertidos en la confección del Repartimiento General sobre Utilidades del presente año, durante el mes de Octubre, Ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos. Capitulo 5º Artículo 2º.

— A Don Antonio María Lopez, importe de un ataúd para un pobre fallecido en el Hospital veinte y ocho pesetas con cincuenta centimos. Capitulo 8º Artículo 4º.

— A Don Mariano Borrell, para pago de jornales invertidos en las obras del Matadero Municipal, doscientas cuarenta y nueve pesetas con treinta y siete centimos. Capitulo 4º Artículo 4º.

— A Don Rafael Utero por fluidos eléctricos suministrados para el Salón de Arbitrios correspondiente al mes de Septiembre de este año, cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos. Capítulo 5º Artículo 1º.

— Al mismo por igual concepto para la Casa Ayuntamiento correspondiente al mes de Septiembre de este año. Cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos. Capítulo 1º Artículo 10º.

— Al mismo por igual concepto, para el alumbrado del Palenque y motor del riego de la Fuente del Rey correspondiente al mes de Septiembre de este año, veinte y ocho pesetas con setenta y tres céntimos, Capítulo 4º Artículo 1º.

— Al mismo por igual concepto para la Casa de Telégrafos y alquiler del contador correspondiente al mes de Septiembre de este año, veinte y nueve pesetas con setenta y dos céntimos. Capítulo 1º Artículo 10º.

— A Don Francisco Rubio Gomez por jornales extraordinarios devengados en la confección del Repartimiento General sobre Utilidades del presente año, desde el 27 de Julio al 31 de Octubre inclusive. Quinientas pesetas. Capítulo 5º Artículo 2º.

— A Don Francisco Montoro del Pino, Don Antonio Serrano Barrientos y Don Antonio Barrón Lopez, por jornales invertidos en trabajos extraordinarios como auxiliares en la confección del Repartimiento General sobre Utilidades de este año, Ochocientas sesenta pesetas. Capítulo 5º Artículo 2º.

— A Don Antonio Machado, importe de material eléctrico para el alumbrado público. quinientos cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos. Capítulo 4º Artículo 1º.

— A Srta Viuda de Antonio Alguacil por géneros retirados de su farmacia para la oficina del Catastro.

delos Municipal, treinta y cinco pesetas. Capitulo 4º
Articulo 4º.

— a Don Manuel Luque Quiroa por alquiler de
la casa habitación del Señor Benítez de la Guardia
Civil correspondiente al primer semestre de este año,
seiscientas treinta y ocho pesetas con setenta y cinco
centimos. Capitulo 1º Artículo 10º

— a Don Manuel Luque Cano por dos viajes a
Bogotá con el Secretario para gestionar asuntos de
este Ayuntamiento. Doscientas quince pesetas, Capitulo
2º Artículo 1º.

— a Don Mariano Borrrell para pago de jor-
nales invertidos en la composición de la fuente cen-
tral del Pases de Colombia, una peseta setenta y
cinco centimos. Capitulo 7º Artículo 1º.

— Al mismo para pago de jornales invertidos en
la instalación del alumbrado público en las calles
Mesones y Acequia, Diez y siete pesetas con veinte
y cinco centimos. Capitulo 4º Artículo 1º.

— Al mismo para pago de jornales en la obra
del Matadero Municipal, cientos noventa y tres
pesetas con cincuenta centimos. Capitulo 4º Arti-
culo 4º.

— Al mismo para pago de jornales invertidos
en la conservación de los jardines públicos, Trece
pesetas. Capitulo 11º Artículo 6º.

— a Don Rafael Luque Gomer importe
de las obras ejecutadas en el edificio de la Sub-
Brigada Sanitaria, veinte y tres mil doscientas
setenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos,
Capitulo 8º Artículo 6º.

Dióse cuenta de un estado que presenta el
Señor Administrador de Arbitrios donde se consigna
lo recaudado durante los días 28 del pasado Octubre

al tres del actual, ambas inclusive, por derechos de Ma-
taders y Cuenteris, ascendente a trescientas cincuenta
y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos, cuya
cantidad fue debidamente ingresada e intervenida
segun lo acredita la nota autorizada por el Señor
Interventor. Esta Comisión teniendo en cuenta la en-
sena favorable de dicho funcionario aprobó dicho
estado de Cuentas por unanimidad.

3º

Acto seguido se dio lectura a un estado de
Ydm de la que rinde cuentas que rinde el Gestor Recaudatorio referente
al mes de Octubre próximo pasado donde se contienen
el Gestor Recaudatorio las partidas siguientes: Ejercicio 1924-25, por Repar-
timiento 81'32 pesetas, por Inquilinato 10'40 pesetas = Ejér-
cicio 1925-26; por Repartimiento 71'03 pesetas por Inqui-
linato 56 pesetas = Ejercicio trimestral 1926; por Reparti-
miento 35'01 pesetas, por Inquilinato 30'90 pesetas = Ejér-
cicio 1927; por Repartimiento 58'55, por inquilinato
30'90 pesetas = Ejercicio 1928, por Repartimiento 324'78
pesetas, por Inquilinato 69'20 pesetas = y Ejercicio 1929,
por Repartimiento 6.972'82 pesetas, por Inquilinato
1.910'70 pesetas. Sumadas las anteriores partidas
hacen un total recaudado ingresado de un mil
seiscientas setenta y tres pesetas con treinta
y un centimos. Esta Comisión Municipal Perma-
nente visto el informe favorable que supone la
nota autorizada por el Señor Interventor de fon-
dos de este Reino Ayuntamiento, y que figure al
respaldo de dicho documento, aprueba por una
viniada mencionado estado de Cuentas.

4º

Examen y aprobación
de la certificación n.º 1.
de las Escuelas Graduadas.

Examinase con todo detenimiento la certifi-
cación n.º 1. relativa a las obras de las "Escuelas"
Graduadas de este Ciudad, expedida y autorizada
por el Director Técnico de Obras Públicas Municipi-
les de este Ayuntamiento Don Mariano Borrell,

ascendente la tal certificación a setenta y dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas con veinte centimos, cuya suma asegura dicho Señor Técnico ha sido devengada en las obras mencionadas, ajustándose a los precios de presupuestos y proyectos aprobados. La Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó aprobar, como aprueba, la certificación n.º 1. de las obras sobre construcción de las "Escuelas Graduadas" de esta Ciudad, y que asciende a la suma ya dicha, cuya cantidad se dispone, como parte integrante de este acuerdo, sea pagada, librándose al efecto al Sr. Señor Gobernador del Banco de Crédito Local de España atento oficio en el que así se interese, y consiguiéndose al dorso de uno de los ejemplares de la certificación testimonio literal de este acuerdo.

X
5.^o
Comunicación del
Ingeniero don Miguel
Cabrera referente a
peticiones de agua for-
mulada por don José
L. Gamin Salvende.

Se dió lectura de una comunicación autorizada por el Inspector Técnico de las obras de urbanización que se están realizando en esta Ciudad, cuyo documento es del tenor literal siguiente: "Con respecto a las instancias n.ºs 936 y 937 formuladas por don José Luis Gamin Salvende, solicitando once pipas de agua en el Riuelo, de las cuales diez serán utilizadas en usos industriales y una para los domésticos, estima el que suscribe que no hay inconveniente en acceder a dichas peticiones, ya que no hay actualmente peticiones bastantes para cubrir totalmente el caudal del manantial de la Fuente de la Salud, del cual deben considerarse como parte integrante las aguas que hoy afloran por el estanque grande de la Fuente del Rey, que suman seiscientos diez y seis litros por segundo, equivalente a seiscientos noventa y seis pipas, las cuales, con el sumo

" de contención proyectado y que como sabe V. S. se cons-
 " truirá rápidamente, se recogerán todas al nivel de
 " las que tienen las de la fuente de la Salud. En
 " la red de distribución ubicada actualmente, el
 " ramal mas próximo del lugar designado en las
 " citadas instrucciones y el mas indicado para abas-
 " tearlo, es el señalado en el proyecto con el núme-
 " ro seis del sector M, o sea el de la Calle de San
 " Luis, que tiene cincuenta milímetros de diámetro,
 " insuficiente para aumentarle una dotación de
 " tres pajas, por lo cual propone esta Dirección Téc-
 " nica sustituir la dicho tubería de cincuenta mi-
 " límetros por otra de setenta milímetros de diámetro,
 " con lo cual se tendría seguridad de poder atender
 " estas peticiones y las probables que se hagan a cargo
 " de este ramal. Lo que tengo el honor de poner en cono-
 " cimiento de V. S. como contestación al informe que,
 " sobre las peticiones referidas pide a esta Dirección Téc-
 " nica. Dios guarde a V. S. muchos años = Priego de
 " Córdoba 29 de Octubre de 1929. - del Ingeniero de
 " Caminos: M. Cabrera. Rubricado: Señor Alcal-
 " de-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego."

Este Organismo Municipal por unanimidad
 acordó de conformidad con cuanto se expresa en
 el transcrito informe, accediendo por tanto a las pe-
 ticiones de Don José L. Párriz Valverde.

Acto seguido se dio cuenta de la distribución
 de fondos correspondiente al mes de Noviembre actual
 que presenta el Señor Interventor de este Municipio for-
 mada por capítulos y artículos. Los Señores de la Co-
 misión Municipal Permanente por unanimidad acor-
 daron aprobar la distribución de fondos del mes actual
 por las mismas contribuciones e idénticos conceptos que
 figuraron consignados en el acta de la sesión que

6 =
 Distribución mensual
 de fondos.

celebró este organismo con fecha cinco de Enero último, cuya aprobación, que también le fué otorgada, se hace constar.

7º

Justificación de Franco Gimener Balabrés sobre devolución de cantidades.

A continuación se dió lectura a una instancia presentada por Franco Gimener Balabrés, quien interesa la devolución de los cuotales que por razón de rodaje había entregado al Depositario de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 3º del R. D. de 10 de Noviembre de 1925 las cantidades que constan en determinados recibos, cuya devolución abonan disposiciones posteriores que dejaron a tal fin sin efecto el citado R. D. Esta Comisión Municipal Permanente atendiendo la procedencia de la petición por unanimidad acordó: Que por el Depositario de este Ayuntamiento se devuelva al peticionario Señor Gimener Balabrés las cantidades entregadas por consecuencia de lo establecido en el artículo 3º del R. D. de 10 de Noviembre de 1925, siempre que haga dicho Señor entrega de los resguardos que le fueron entregados.

8º

Autorización al Señor Alcalde para que inste a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia determinada permiso.

Por la Presidencia se expuso que habiéndose aprobado acceder a que se suministre el agua que solicita don José Luis Gamin Valverde con destino a la fábrica de extracción de aceite de orujo sita en el paraje del "Riuelo", para lo cual ha de atravesarse la Carretera de Monturque a Alcalá la Real, constituida en ese tramo en calle de "José Cruz Bonde", constituye ello la necesidad y obligación de solicitar permiso a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que es la autoridad llamada a entender en la cuestión. Este Organismo por unanimidad acordó: Que se autorice al Señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento se dirija a la indicada Jefatura a fin de que conceda permiso, siquiere lo

sea con caracter provisional, al objeto de atravesar la Carretera de Montuque a Alcalá la Real por el Kilómetro 42, hectómetros 8, utilizando al efecto una atarjea que existe y cuyo hueco lo permite sin entorpecimiento alguno, y continuar la conducción de aguas por la margen izquierda salvando la cuneta hasta llegar a la Fábrica.

9º

Instancia de José Luque Requerey sobre aguas.

Dióse lectura a una instancia susbente por Don Antonio Luque Requerey relacionada con las obras que en materia de aguas afectan a las de urbanización que se están realizando en esta Ciudad. Dicha Comisión por unanimidad acordó que pase dicha instancia a informe del Técnico de Obras.

10º

Subvención para costear el retrato del titular de las "Escuelas Graduadas" de esta Ciudad.

Merced a inspirada iniciativa, el benemérito Maestro Nacional de Priego Don Rafael Camacho Ferrans se halla al frente de una gestión simpática, consistente en allegar fondos para costear la confección de un retrato del Poeta Don Carlos Valverde Loper titular de las "Escuelas Graduadas" de esta Ciudad, y como este Ayuntamiento no puede permanecer indiferente a ese movimiento, este organismo, por unanimidad acuerda subscribirse por la cantidad de cuatrocientas quince pesetas.

11º

Instancia de Don José R. Bastilla Ruir sobre adquisición de solar.

Seguidamente se procedió a la lectura de una instancia asegurada, digo autorizada, por Don José R. Bastilla Ruir en la cual interesa que desee adquirir un solar en la calle "José Brun Bonde" de esta Ciudad, cuyo solar se halla delimitada por la travesía de la Calle de San Marcos a la de "José Brun Bonde", base del Guardian y trinita de San Marcos, propiedad del Señor Bastilla Ruir y la propia calle "José Brun Bonde". El peticionario ofrece edificar el solar en el plazo y condiciones que el Ayuntamiento imponga y bajo el precio que tiene estable-

cidos para esta clase de solares. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda, en principio, la cesión de referido solar a Don José L. Bastille Ruiz, sin perjuicio de establecer las condiciones y demas que sea procedente, exceptuando esta adjudicación de solares en atención a la enajenación de colindante que se da en el peticionario; y al efecto de determinar la extensión superficial de todo solar para su adeudo avaluos se cubiere traslado de la instancia al Técnico de Obras.

12º
Ruego formulado por Don Antonio Ruiz Amores sobre el estado que mantiene el expediente de apremio instruido con cargo a Don Victor Rubio Chavarri.

Por Don Antonio Mº Ruiz Amores Rubio, previa la venia del Señor Alcalde-Presidente, se expone, que no tanto por eludir las positivas responsabilidades que encierra la negligencia en la cobranza de los debidos al Municipio, cuanto por dar cumplimiento a las normas que en materia de recaudación establecen los artículos 546 y 561 del Estatuto Municipal y los 76 y 77 de su Reglamento de Hacienda, interesaba que se le dijese el estado que mantenía el trámite de las distintas actuaciones incoadas con motivo del apremio decretado con cargo a Don Victor Rubio Chavarri por los descubiertos siguientes: Cuota de mil pesetas por instalaciones voladizas con apoyo en la vía pública por medio de columnas y referente al año 1927, - otra de igual suma y concepto del año 1928 - otra por el mismo concepto y cantidad de quinientas pesetas correspondiente al primer semestre de 1929 según acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión de Once de Julio próximo pasado - y por último la suma de de ciento veinte y nueve pesetas con cinco céntimos importe de los gastos de desmontaje de la marquesina cuya ejecución por negativa

del obligado la dispuso a costa del Señor Rubio este Ayuntamiento. Consta al exponente - sigue diciendo el Señor Ruiz-Amores - que se han promovido diligencias de apremio, pero como actualmente y desde hace tiempo las encuentre paralizadas, se daba la sensación, que no debe tolerarse ni un minuto mas, que mientras los cumplidores de sus deberes no escatiman sacrificios para dar satisfacción a las obligaciones que tienen con el fisco Municipal, el Señor Rubio Chavari por su pericia en sortear las exigencias de la Ley, utilizando recursos que esta concede, con fines seguramente mas adecuados, se coloca en situación privilegiada que no debe admitirse. Asi pues rechazando en este orden toda habilidad y juegos malabares que tiendan a retardar ineludiblemente los ingresos, pide que se activen las diligencias, se remuevan los obstáculos y se proceda a la cobranza de que cuanto se adeude a la Caja Municipal. Esta Comisión Municipal Permanente oída las anteriores manifestaciones del Señor Ruiz-Amores, las hace suyas y por unanimidad acordó que por el Secretario se traigan los expedientes respectivos para proceder en cada uno con aquella actividad que la Ley exige y demandan los deberes impuestos a este Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose le presente acta que firman los Señores concurrentes de que Certifico. = Enmendado = Rogelio = vale. En las diferentes partidas de la sesión a "pagos" de la presente acta, donde "centenas de yero" debe entenderse "centenetas enteros de yero". Todo vale.

J. Caballero

Fran. Estreya

Sesión del día 14 de Noviembre de 1929

En la Ciudad de Priego de Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del señor Alcalde-accidental Don Antonio M^o. Ruiz-Amores Rubio, con presencia del señor Interventor de fondos, asistido de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé su mas exacto cumplimiento.

1^o
Examen y aprobación de varias cuentas

Acto seguido, por el Secretario, se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido estudio y examen de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar, como prestar, su aprobación a las mismas, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pasan a enumerar, y son:

- A los Señores Maestros Nacionales don Rogelio Camacho, don Alfredo Mérida y don Agustín Blanes, así como a las Maestras doña María del Amparo Bellido, doña Amparo Ortiz, doña Peta Buceño, do-

na Victoria Infante y doña Concepción Galindo, se le abone a cada una doscientas cincuenta pesetas por la casa-habitación como tales Maestros y correspondientes al primer semestre de este año con cargo al Capt.º 10, Art.º 1 del Presupuesto, así como también los recibos presentados por don Tomás Loraud, de cuatrocientas pesetas; Fran.º Barrota por ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; Francisco Gómez por doscientas; Antonio Alba, por ciento cincuenta; Zacarías Palera, por ciento setenta y cinco; Luis Fernández por doscientas; Rafael Aralof por doscientas cincuenta; Scrapio Tuir por doscientas; Nicomedes Ortega por doscientas y José Matas por ciento treinta y una pesetas veinticinco céntimos por alquiler de casa-escuelas de las distintas aldeas y correspondiente al primer semestre del año en curso.

Con cargo al Capítulo 1, Art.º 10, los recibos siguientes: Uno de doña Anunciación Vallejo de ochocientas once pesetas sesenta y seis céntimos por alquiler casa-telegrafos durante los meses de julio a octubre inclusive de este año; otro de don Mariano Caballero por el cuartel Guard Civil, 1.º semestre, ascendente a mil quinientas pesetas; otro de doña Ramona Delgado por dos mil ciento veinticuatro pesetas de id. casa Ayuntamiento y año actual; otro de doña Ana Santos por abono del (abono) digo teléfono de la casa del Ferrocarril Guard Civil, mes actual ascendente a diez y ocho pesetas; tres más de la misma Señora por iguales conceptos, cantidad y tiempo de la casa Ayuntamiento y Cuartel Guard Civil dos de ellos, y el tercer por valor de cincuenta y tres pesetas treinta y cinco céntimos por telefonemas, conferencias y abono teléfono de la Serra y con cargo este último al Capt.º 6, Art.º 1.º = otro de la misma por el aparato del destacamento de la Guardia Seguridad con cargo al Capt.º 3, Art.º 1.º

Varios recibos cargo al Capítulo 3, Art.º 1.º por los conceptos y tiempo que en los mismos se expresan de los señores si-

quientes: de doña Concepción Pedrajas por setecientas treinta y ocho pesetas; Gracia Camona por veinte pesetas; Antonio Siles por una peseta ochenta céntimos; Señor Director General de Seguridad por quince mil trescientas noventa y seis pesetas veinte céntimos,

Varios recibos, uno de José Martín por jornales invertidos en la limpieza extraordinaria de la casa Ayuntamiento, ascendente a 200 pesetas; otro de Rafael Serrano, importe de una caja de papel calcar, por valor de cinco pesetas, al Capt.º 6.º Art.º 1.º.

Id id por los conceptos que en los mismos se detallan con cargo al Capt.º 8.º Art.º 3.º de los Señores que siguen: uno de doña Carmen Galisto por valor de noventa pesetas; otro de Manuel Luque por veinte y dos pesetas al Art.º 1.º de dicho Capt.º; otro de Antonio Siles por ciento setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos id id; otro de Agustín Luque por veinte pesetas id, id; otro del Depositario Municipal por cuatrocientas diez y ocho pesetas veinticinco céntimos id id; otro de Carlos Samaniego por sesenta y siete pesetas setenta y un centimo id id; otro del Depositario Municipal por dos mil ciento ochenta y una peseta setenta céntimos id id; otro de Matías Roldán por quinientas noventa pesetas al Art.º 6.º; otros del Depositario Municipal por diez y nueve pesetas cincuenta céntimos al Art.º 4.º; otro de D. Carlos Samaniego por doce pesetas treinta céntimos al Art.º 6.º.

Varios recibos de los Señores que se dicen con cargo todos ellos al Capt.º 1.º, Art.º que también se dice y que son como sigue: Uno de don Rogelio Serrano Rubio, por doscientas cincuenta pesetas al Art.º 4.º; otros de los Directores del B.O. de la Provincia y Administración Saceta

de Madrid, por valor de cuarenta y cuatro pesetas, al Art. 8.º; otro del Depositario-Pagador del B.O. del Ministerio de Hacienda, por siete pesetas cincuenta céntimos, también al Art. 8.º; otro del Tesorero-Contador de Hacienda de la Provincia, por veintiseis pesetas setenta céntimos, al Art. 7.º; otro del Administrador de la "Voz de Córdoba" por cuatrocientas veintinueve pesetas, al 8.º; otro del Banco de Crédito Local de España, por diez y siete mil ochocientos noventa y siete pesetas noventa céntimos, al Art. 10; otro de Carlos Samaniego por valor de 248 ptes 25 céntimos como completo pago del recibo unido al libramiento número 639, al Art. 11; Varios recibos con cargo al Capítulo 17, Art. que después se dirá de los Señores siguientes: Uno de doña Ana Santos por diez y ocho pesetas, al Art. 5.º; otro de los Señores Delegados Subalternos por trecientas seis pesetas, al Art. 1.º; otro de la Brema Diputación Provincial por diez y ocho pesetas setenta y siete céntimos, al Art. 11;

Varios recibos de los Señores que se mencionan por los conceptos en ellos indicados con cargo al Capítulo 14.º, Art. que también se indica: uno de Rafael Otero por mil doscientas veintiseis pesetas treinta y nueve céntimos, al Art. 1.º; otro de Juan Pallardo por treinta y nueve pesetas setenta céntimos, al Art. 1.º; otro de Ant. Siles, por valor de veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, al Art. 1.º; otro del mismo de cuatro pesetas, al Art. 1.º; otro de la Hidro Eléctrica de Aljama por sesenta pesetas, al Art. 1.º; dos listas formales de D. Mariano Borrrell, importantes cientos treinta y seis pesetas cincuenta céntimos, al Art. 1.º; Una factura de Luis Sorroño por valor de mil trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, al Art. 1.º; otra del mismo por cuarenta y ocho pesetas sesenta céntimos, al Art. 1.º; tres recibos del Depositario Municipal, por siete pesetas setenta y cinco céntimos, al Art. 7.º; Una factura y letra de la Unión de San Antonio. S. A. importante cuatro mil ochocientos noventa

y veinte pesetas, importe de la mitad de las columnas de hierro para el alumbrado público, al Art.º 1.º; del factura de Pablo Zenker, por novecientas sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos, al Art.º 1.º; Cuatro recibos de Carlos Samaniego por cientos setenta pesetas cuarenta y tres céntimos, al Art.º 1.º.

Varios recibos por los conceptos en ellos indicados de los Señores que se mencionan a continuación, con cargo a los Art.º que también se relacionan del Capítulo 18: Uno de D. Antonio Medina, por seis pesetas, Art.º 1.º; otro de D. Ramón Márquez por doscientas cincuenta pesetas, Art.º 1.º

Id id id del Capítulo 15: Uno de Antonio García por doce pesetas cincuenta céntimos, Art.º 6.º; otro de José Romero por veintiuna peseta veinte céntimos, Art.º 6.º; lista de jornales presentada por D. Mariano Borrrell, por veintisiete pesetas cincuenta céntimos, Art.º 6.º; factura de Luis Serrano, por cientos ochenta y cinco pesetas diez céntimos, Art.º 6.º; recibo de José Pedrajal por cientos quince pesetas ochenta y cuatro céntimos, Art.º 1.º.

Los recibos, uno de D. Antonio Siles por cinco pesetas veinticinco céntimos (y otro de D. Ramón Márquez por valor de) digo con cargo al Capítulo 13, Artículo 3.º y el otro del mismo Señor Siles, ascendente a cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, Capt.º 5.º, Art.º 1.º.

Varios recibos por los conceptos en ellos indicados de los Señores que se mencionan a continuación, con cargo a los Art.º que también se relacionan del Capt.º 10.º: uno de D. Camilo Labrusci, por cuatro pesetas, Art.º 6.º; otro de Luis Serrano, por treinta pesetas veinte céntimos, Art.º 8.º; seis de Francisco Cabré, por trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco centi-

mos, Art.º 4.º; dos de D. Carlos Samaniego por ochó pesetas treinta y cinco céntimos, Art.º 6.º; otro del mismo por treinta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, Art.º 1.º.

Id. id. id. del Cap.º 6.º: Cuatro de D. Ramón Márquez, por seiscientas veinticinco pesetas, Art.º 2.º; otro de Rosalia Castro, por cuarenta y ochó pesetas, Art.º 1.º; un giro de J. Lavalette, por cincuenta pesetas, Art.º 1.º; otro y factura de Bayer H.º y Comp.º, por ciento setenta y tres pesetas veinticinco céntimos, Art.º 1.º; cuatro facturas, tres giros y dos recibos presentados por el Depositario Municipal, por doscientas setenta pesetas diez céntimos, Art.º 1.º.

Id. id. id. del Cap.º 7.º: Una carta de pago, por mil ciento setenta y ochó pesetas, Art.º 4.º; recibo de D. Antonio Arjona, por cuatrocientas sesenta y una pesetas cincuenta céntimos, Art.º 3.º así como otro del mismo Señor, ascendente a veinte pesetas más otro de cuarenta y ochó pesetas; lista de jornales presentada por D. Mariano Borrrell, por diez y siete pesetas cincuenta céntimos, Art.º 1.º; factura de Luis Serrano por sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos, Art.º 1.º.

También se aprobó el pago al Depositario Municipal de quinientas pesetas a fin de que se reintegre de dicha cantidad que entregó por acuerdo de este Ayuntamiento para contribuir en la suscripción para costear la Gran Cruz de Isabel la Católica al Excmo Señor D. José Cruz Ande.

Acto seguido se dió lectura de un estado de cuentas presentado por el Sr. Administrador de Arbitrios en el que aparece recaudado por "Matadero" y "Penitenciero" la suma de cuatrocientas dos pesetas. Durante los días cuatro al diez del actual, habiéndose ingresado e intervenido debidamente el ingreso de dicha cantidad, por cuyo motivo se aprobó por unanimidad dicho estado, que además es conforme con sus antecedentes.

Procedióse al examen de diez y seis recibos que ha

2.º
Arbitrios

3.º

presentado don Antonio Medina, Sargento y jefe del Destacamento de Seguridad, referentes dichos documentos a lo pagado por él desde el mes de Marzo al treinta y uno de octubre de este año a la Electrica Industrial Española por alumbrado eléctrico y demás gastos relacionados con el suministro de esta clase de fluido, y que asciende en junto a setenta y cinco pesetas con setenta y seis céntimos, cuya suma interesa dicho funcionario que le sea reintegrada por el Ayuntamiento, máxime teniendo en cuenta que durante ese tiempo han utilizado el alumbrado en las Escuelas Nacionales instaladas en dicha casa y además en los trabajos del Departamento, haciendo que este consumo extraordinario exceda del mínimo de percepción que la Compañía gira mensualmente. Este organismo municipal teniendo en cuenta esta razón, por unanimidad acuerda que por esta vez se le abone al Señor Medina treinta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, que es la diferencia entre el mínimo de percepción y lo pagado, y que en lo sucesivo y mientras otros servicios públicos no lo reclamaren, satisfaga dicho Señor el consumo de fluido de su propio peculio pues que lo habrá hecho en su exclusivo provecho personal.

4º

oficio del Pedáneo de
Zagulla Don Guillermo
Puche sobre petición de
alumbrado

A continuación se dió lectura de un atento oficio autorizado por D. Guillermo Puche, Alcalde Pedáneo de la Aldea de Zagulla de este término, y en cuyo documento se participa que los vecinos del barrio alto de dicha Aldea solicitan se establezca en sus calles alumbrado público, pudiendo utilizarse los servicios de fluido eléctrico que para tal fin ofrece D. Claudio Molina Matagón al precio de dos pesetas cincuenta céntimos cada

lámpara por mes y siendo diez el número de luces las que se necesitan. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó que accede a la solicitud formulada por el Alcalde Pedáneo en nombre de los vecinos del barrio alto de Lagrilla, a cuya autoridad se facultó para que formalice el Contrato correspondiente.

5^o

Instancia ya informada, de José Luque Pareja

Esta Comisión Municipal Permanente con respecto a la pretensión que formula José Luque Pareja, morador de la Aldea de Castil de Campos de este término, según escrito fecha 28 de Julio próximo pasado, y visto el informe favorable emitido por el Alcalde Pedáneo, acuerda por unanimidad en el sentido de acceder, como se accede, a la instalación del acueducto ó cañería para conducir el agua que tiene alumbrada en el Hara del Blaneo hasta la arquilla que existe frente a la hembra llamada de Custodio, salvo siempre todo perjuicio de Tercero.

6^o

Otra de Doña Concepción Pérez, también informada

A la instancia que presentara D^{ña} Concepción Pérez Torres referente al permiso que solicita para proceder al tendido de redes para fluido eléctrico en las Aldeas del Farajal, Cañuelo y Castil de Campos así como en los edificios de su propiedad en las Angosturas, y suministro de energía eléctrica y alumbrado se confirió traslado al Feenico de este Ayuntamiento, quien lo evacuó informando, que imponiendo al Ayuntamiento el art^o 83 de la "Sección Tercera" del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, la obligación impedir la elevación de tarifas ó precios, era cosa lógicamente que estas tarifas sean presentadas para conocimiento de la Corporación, y en cuanto al permiso que solicita, sigue diciendo el Feenico, para decidir sobre ello precisa también la presentación de los indicados documentos.

7.^o
Transferencia de
crédito

Este organismo por unanimidad, acuerda de conformidad con el Técnico y que se notifique esta decisión a la Señora interesada.

El Señor Alcalde manifestó que por Decreto que dictara el día nueve de noviembre actual con el objeto de que se citara a la Permanente a la sesión ordinaria que se celebra hoy en cuyo Decreto que acaba de leerse por el Sr. Secretario se determina la necesidad de suplementar crédito mediante transferencia a determinados Capítulos del Presupuesto extraordinario que aprobó el Ayuntamiento Pleno el día diez y nueve de diciembre del año mil novecientos veinte y seis, refundido dicho Presupuesto en la liquidación que se hizo del ordinario del año siguiente, así como otro suplemento de crédito también por transferencia dentro del actual Presupuesto ordinario, proponía a los Sres de la Comisión Permanente que previa la lectura de la memoria que autoriza el Sr. Interventor de este Municipio determinasen en definitiva sobre la propuesta de transferencia que en dicha memoria se consigna. El Sr. Secretario leyó la tan nombrada memoria que es como sigue: "El Interventor que suscribe ha examinado los Capítulos y Artículos de los Presupuestos extraordinario de Partido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos veinte y seis, refundido en la liquidación que se hiciera en el ordinario del año mil novecientos veinte y siete, así como el también ordinario del ejercicio en curso, encontrando que sin que queden indotados los servicios en ambos Presupuestos en aquellos Capítulos de los

cuales se toma el crédito necesario y no ser tampoco de perentoria necesidad las obligaciones a que están afectas las partidas que han de transferirse, propónense como baja las que se mencionan seguidamente a saber:

Para el Presupuesto Extraordinario del año 1926.

Capítulo - Artículo - Concepto	Pesetas	Cts
1º 12º 1º	10000	00
11º 3º 2º	53706	28
11º 7º 1º	18134	10
<u>Total</u>	<u>81840</u>	<u>38</u>

De la misma forma ha apreciado que las consignaciones de otros Capítulos y Artículos del mismo Presupuesto extraordinario que necesitan ser reformadas en las cantidades que se indican para que puedan girarse contra ellas los gastos que habrá necesidad de realizar y que son los siguientes

Capítulo - Artículo - Concepto	Pesetas	Cts
7º 1º 1º	3390	50
7º 1º 2º	36283	04
11º 3º 1º	42166	84
<u>Total</u>	<u>81840</u>	<u>38</u>

Para el Presupuesto ordinario del año en curso

será como sigue:

Bajas

Capítulo - Artículo - Concepto	Pesetas	Cts
1º 11º 1º	1800	00
11º 11º 1º	250	00
7º 3º 4º	8000	00
8º 3º 5º	5000	00
<u>Total</u>	<u>15050</u>	<u>00</u>

De la misma forma ha apreciado que las con-

signaciones de otros Capítulos y Artículos del mismo Presupuesto ordinario y que necesitan ser reforzados en las cantidades que se indican y que son las siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Pesetas	Cts
2º	2º	1º	1500	00
4º	11º	4º	2750	00
6º	1º	6º	2000	00
8º	1º	3º	500	00
8º	6º	1º	3000	10
10º	6º	5º	300	00
11º	3º	1º	2000	00
17º	4º	1º	1000	00
18º	1º	-	6000	00
<u>Total</u>			<u>19050</u>	<u>00</u>

Reconocida la licitud de las transferencias de créditos de unos a otros Capítulos de los Presupuestos por el párrafo 2º del artículo 303 del Estatuto Municipal, el funcionario que suscribe cree cumplir su deber al proponer a la Comisión Municipal Permanente se sirva transferir de los Capítulos y Artículos indicados en ambos Presupuestos las cantidades que se expresan y que en total ascienden a ochenta y un mil ochocientos cuarenta pesetas y treinta y ocho céntimos para el Presupuesto extraordinario y diecinueve mil cincuenta pesetas para el Ordinario de Pastos del año en curso, debiendo tenerse en cuenta que como el Presupuesto extraordinario tantas veces nombrado se encuentra refundido con el ordinario y por tanto figura en las liquidaciones sucesivas a partir de la de refundición del año mil novecientos veinte y siete en el Capítulo diez y nueve ó sea el de Pesetas han de tenerse en cuenta

ta las partidas de gastos que lo nutren para que al practicar la liquidación del Presupuesto ordinario del corriente año y en el ya nombrado Capítulo de Resultados de repetida liquidación se hagan las alteraciones de aumentos y bajas a que se refiere la transferencia de que se trata. La Comisión Municipal Permanente no obstante acordará, como siempre, lo que crea más justo y acertado. Priego de Córdoba a doce de noviembre de mil novecientos veinte y nueve = El Interventor, Fr. An.º Duque. = Rubricado =

Los Sres de la Comisión leida la anterior memoria acuerdan por unanimidad que sea aceptada en principio las propuestas de transferencias que han sido leidas, exponiéndose al público por término de quince días hábiles en esta Secretaría, haciéndolo saber al público por medio de edictos, uno de los cuales se enviará con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que ordene su inserción en el Boletín Oficial, imperiándose a contar los quince días hábiles desde el siguiente al en que aparezca dicho edicto inserto en el nombrado periódico oficial.

El cuadro de bajas que figura en el anterior folio 26, para el Presupuesto ordinario del año en curso, queda anulado por haber error en el mismo quedando como en verdad es, como sigue:

Capítulo -	Artículo -	Concepto -	Pentas	Cts
1º	11º	1º	1800	00
4º	4º	1º	250	00
4º	5º	2º	2000	00
7º	3º	4º 3º	8000	00
8º	3º	5º 3º	5000	00
10º	6º	6º	2000	00
Total			19050	00

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores que han asistido, conmigo el secretario de que certifico. - Sobre raspado = 6 = 19 = enmendado diecinueve = Vale =

[Signature]

J. Caballero Frau. ^{ca} Argües

[Signature]
F. ^{ca} Argües
secretario

Sesión del día 21 de Noviembre 1929

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio M.^a Ruiz-Amores Rubio, con presencia del Señor Interventor de Fondos, asistidos de mí el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Sacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose, que se les dé su más exacto cumplimiento.

Acto seguido, por el secretario, se dió lectura de va-

Pagos

rias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por el interesado contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de Fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como presta, su aprobación a las mismas, facultando al Señor Alcalde para que ordene el pago de referidas cuentas si obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pasan a enumerar, y son:

Una certificación de don Rafael Luque Pómer, contratista de las obras de la Sub-Brigada Sanitaria, por valor de doce mil doscientas ochenta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos, importe de la parte de expresadas obras detallada en dicha segunda certificación, con cargo al Capítulo 8.º Artículo 6.º.

Los recibos de don José Bergillos Baena, por valor de ochocientos treinta y siete pesetas, importe de las cuotas de Retiro Obrero de los empleados (desde) digo de este Ayuntamiento y correspondiente a los tres últimos trimestres de este año.

Seis id de don Rafael Otero por suministro de fluidos eléctricos a la casa Telégrafos, Ayuntamiento, Salas de Arbitrios y Patenque; alquiler contador en la primavera y motor de riego de la Fuente del Rey, durante el mes de octubre pasado ascendentes todos ellos a sesenta y una pesetas cinco céntimos, con cargo los dos primeros y del Contador al Capítulo 1.º Artículo 10; el tercero Capítulo 5 Artículo 1.º y los otros dos al Capítulo 4.º Artículo 1.º

Los id de don José Mérida, por tres m³ de arena cada uno más tres id de piedra importantes treinta y una pesetas el 1.º con cargo al Capítulo 11.º Artículo 6.º y diez y ocho pesetas el 2.º id Capítulo 4.º Artículo 1.º

Otro de don Justo Carrillo por un viaje a Córdoba con

el pobre Juan Diaz Parcia para su ingreso en aquel Hospital, importante diez pesetas; Capt.º 8, Art.º 4.º

Tres id importantes, ochenta y siete pesetas cada uno, por 150 panes, de los dos primeros firmados respectivamente por Batdomero Pedrajas y José M.º Ruiz y ciento diez y seis pesetas por 200 panes el 3.º de Paulino Muñoz, cantidad de pan que fué repartida entre pobres en supragio del alma del que fué Concejal de este biemo Ayuntamiento, D. José Navajas Molina; Capt.º 18, Art.º 1.º

Cinco listas jornales de D. Mariano Borrell invertidos en limpieza de la via pública, colocación de columnas y apoyos para el alumbrado en la Carrera de Alvarez y construcción de la Pergola del Paseo y conservación de los jardines públicos, ascendentes a ciento diez y siete pesetas, cuarenta y cinco pesetas con sesenta y dos centimos, y ciento cuarenta con veinticinco centimos respectivamente, con cargo al Capt.º 7.º Art.º 2.º la primera cantidad; Capt.º 4.º Art.º 1.º la segunda y Capt.º 11.º Art.º 6.º la tercera.

Un recibo de D. Ant.º Medina, por fluido suministrado a la oficina de la Guardia de Seguridad ascendente a treinta y seis pesetas cincuenta y seis centimos Capt.º 3 Art.º 1.º

Otro de D. Andrés Piedra Lanza, de Cabra, importe de 50 Hectolitros de herrar para la calafateación de las oficinas municipales por trescientas pesetas, Capt.º 6 Art.º 1.º

Tambien se acordó el pago a la "Electra Industrial Española" de tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas dos centimos por el fluido eléctrico público durante el 2.º y 3.º trimestre de este año; Capt.º 1.º Art.º 1.º

Examinado el estado de cuentas que presenta el Sr. Administrador de Arbitrios, donde se consigna que

Arbitrios

durante los días 16 al 17 del actual se han recaudado por Matadero y Cementerio, trescientas sesenta y cuatro pesetas e ingresado debidamente, y teniendo en cuenta la censura favorable que otorga el Sr. Inventario de Fondos, esta Comisión, por unanimidad, acordó aprobar, como aprueba, dicho documento y su contenido.

3º

Examen y aprobación de la certificación n.º 16 de las obras de "Abastecimiento de agua"

Dióse cuenta de la certificación número 16 expedida y autorizada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Cabrera Castro referente a las obras de "Abastecimiento y red de distribución de aguas potables de esta Ciudad", su fecha treinta y uno de octubre último pasado, y ascendente a la suma de diez y seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, cuya cantidad, asegura dicho Señor Ingeniero, ha sido devengada en las obras mencionadas, ajustándose a los precios de presupuesto y proyectos aprobados. Esta Comisión Municipal Permanente con los demás individuos de la Correspondiente Asociación Administrativa que han comparecido, acordó por unanimidad que se aprueba mencionada certificación y que se testimonie literalmente este acuerdo por certificación que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador del Banco de Crédito Local de España, acordándose también que por esta brevedad se disponga el pago de la suma a que asciende la prenombrada certificación.

4º

Instancia de D. José Serrano Ramos

Seguidamente se procedió a la lectura de una instancia autorizada por don José Serrano Ramos, acompañada de cuatro recibos de doscientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos cada uno, y correspondiente a los al Repartimiento General sobre Utilidades de este Municipio y año de 1928, siendo dicho Señor el número 3609 de los contribuyentes por este concepto. También acompaña, con su dicho escrito, una copia autorizada del acuerdo adoptado por el Tribunal provincial Económico-Administrativo con fecha 28 de junio de 1929, en la que se expresa

resolviendo la reclamación n.º 120/28 formulada por el Sr. Serrano Ramos, que el reclamante solo está obligado a pagar por los conceptos indicados el 3'0146% de 21658'44 pesetas que se le asigna como utilidad para el año de 1928, dando por resultado una cuota de 652 pesetas 25 céntimos, y como satisfizo 979 pesetas con 77 céntimos, es visto que procede la devolución de 327 pesetas 56 céntimos, en atención a que la resolución que así lo dispone es firme.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda, que procede la devolución que se pretende, la cual se verificará tan pronto sea ejecutoria la transferencia que se halla en trámite y con cargo a imprevistos.

5.º
Expediente sobre los recibos por viages a Córdoba

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido con motivo de los recibos por viages a Córdoba de los individuos de la Banda Municipal de Música para tomar parte en el concurso de la provincia. Examinadas referidas actuaciones, este organismo, por unanimidad acordó, que con cargo a los capitulos y artículos correspondientes sean pagados los recibos autorizados por D. Justo Carrillo D. José Navas

6.º
Licencia de obras a doña Paulina Castilla Ruiz

Esta Comisión Municipal Permanente vista la pretensión que formula D.ª Paulina Castilla Ruiz acerca de que se le conceda licencia para hacer obras en la entrada al patio de su fábrica, sita en la calle Conde de Leria, y consisten tales obras en el afirmado del piso para el tránsito rodado, accede a cuanto se pide y queda por tanto otorgada dicha licencia.

J no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores que han asistido, con-

migo el secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión del día 27 de Noviembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio M.^o Ruiz-Amores Rubio, con presencia del Señor Interventor de Fondos, asistidos de mí el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Boletines de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé su más exacto cumplimiento.

Acto seguido, por el Secretario, se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de Fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como prestar su aprobación a las mismas, fa-

1.^o
Examen y aprobación
de varias cuentas

resolviendo la reclamación n.º 120/28 formulada por el Sr. Serrano Ramos, que el reclamante solo está obligado a pagar por los conceptos indicados el 3'0146% de 21658'44 pesetas que se le asigna como utilidad para el año de 1928, dando por resultado una cuota de 652 pesetas 25 céntimos, y como satisfizo 979 pesetas con 77 céntimos, es visto que procede la devolución de 327 pesetas 56 céntimos, en atención a que la resolución que así se dispone es firme.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda, que procede la devolución que se pretende, la cual se verificará tan pronto sea ejecutoria la transferencia que se halla en trámite y con cargo a imprevistos.

5.º

Expediente sobre los recibos por viages a Córdoba

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido con motivo de los recibos por viages a Córdoba de los individuos de la Banda Municipal de Música para tomar parte en el concurso de la provincia. Examinadas referidas actuaciones, este organismo, por unanimidad acordó, que con cargo a los capitulos y artículos correspondientes sean pagados los recibos autorizados por D. Justo Carrillo D. José Navas

6.º

Licencia de obras en
deña Paulina Castilla
Ruiz

Esta Comisión Municipal Permanente vista la pretensión que formula D.ª Paulina Castilla Ruiz acerca de que se le conceda licencia para hacer obras en la entrada al patio de su fábrica, sita en la calle Conde de Heria, y consisten tales obras en el afirmado del piso para el tránsito rodado, accede a cuanto se pide y queda por tanto otorgada dicha licencia.

J no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores que han asistido, con-

migo el secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión del día 27 de Noviembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintisiete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio M^o Ruiz-Amores Rubio, con presencia del Señor Interventor de Fondos, asistidos de mí el secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Papeletas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé su más exacto cumplimiento.

Acto seguido, por el secretario, se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por crédito contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas cuentas, facturas y recibos, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de Fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como presta su aprobación a las mismas, fa

1.^o
Examen y aprobación
de varias cuentas

cultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pe-
ran a enumerar, y son:

Cuatro recibos de la "Hidro eléctrica de Algama" por fluido eléctrico público de Esparragal y Lagrilla, meses de Septiem-
bre y octubre últimos, Capt.º 4.º Art.º 1.º

Tres recibos, por gratificación al dar muerte a animales dañinos, ascendentes a ochó pesetas; Capt.º 4.º Art.º 7.º

Uno id de Antonio Barrientos, importe de pólvora y timbres móviles, por valor de ciento catorce pesetas cua-
renta y cinco céntimos; Capt.º 6.º Art.º 1.º

Dos facturas y dos giros satisfechos por el Depositario como importe de medicinas para la farmacia Muni-
cipal; Capt.º 8.º Art.º 1.º

Seis listas de jornales suscritas por don Mariano Borrell invertidos en obras del Matadero, Pírgola y Carrera de Alvarez ascendentes todas ellas a seiscien-
tas dos pesetas treinta y siete céntimos; Capt.º 11.º Art.º 4.º
las tres primeras; Capt.º 11.º Art.º 6.º otras dos y la última
Capt.º 4.º Art.º 1.º

Dos recibos de José Mirida, por valor de treinta y
tres pesetas, y cincuenta y una con cincuenta cénti-
mos respectivamente con cargo al Capítulo 11.º Art.º 6.º
uno, y Capt.º 4.º Art.º 4.º el otro.

Una lista de jornales invertidos en la limpieza pú-
blica ascendente a setenta y dos pesetas; Capt.º 7.º Art.º 2.º

Cinco recibos de Manuel Luque Cano, importantes
veintidos pesetas cincuenta céntimos; Capt.º 7.º Art.º 2.º el
primero y los cuatro restantes por viajes del médico D.
Ballino Povedano a visitar enfermos pobres ascendentes
a ochenta y dos pesetas; Art.º 8.º Art.º 1.º

Una factura de don Rafael Luque por varias obras
literarias, ascendente a setenta y seis pesetas; Capt.º 10.º
Art.º 6.º

Los recibos de don José Antonio Dollado Garcia, importe de paja y cebada suministrada en el mes actual para los caballos de la Guardia Civil de este puesto, ascendentes a cuatrocientas una pesetas treinta céntimos; Capt^o 1^o Art^o 1^o.

= 2^o =
Arbitrios

Examinada por esta Comisión Municipal Permanente el estado de cuentas que presenta el señor Administrador de Arbitrios, referente a lo recaudado durante los días 18 al 24 del actual por "Matadero", "ocupación de la vía pública con escombros" y "Cementerio" ascendente a trescientas veinte y ocho pesetas con veintita céntimos, acuerda por unanimidad su aprobación, en virtud a que dicha cantidad se ha ingresado previa la debida intervención, siendo todo ello conforme con sus antecedentes.

3^o
Instancia de Juan
Aquilera

Procedióse acto seguido a la lectura de una instancia suscrita por don Juan Aquilera referente a aguas para suministro en la casa número 19 de la calle Fortado y obras necesarias para el desagüe adecuado. Esta Comisión Municipal Permanente acordó por unanimidad que pase dicha instancia a informe del Técnico de obras municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores que han asistido, conmigo el Secretario de que certifico.

[Signature]

J. Caballero

Juan Camacho

[Signature]

Manuel...
secretario

Sesión del día 5 de Diciembre de 1929

En la Ciudad de Priego de Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental don Antonio M^o Ruiz-Amorey Rubio, con presencia del Señor Interventor de fondos, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana disponiéndose que se les dé su más exacto cumplimiento.

10.
Examen y aprobación de varios pagos

Acto seguido, por el Secretario, se dió lectura de varias cuentas, facturas y recibos presentados en su oficina por créditos contra este Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas cuentas, recibos y facturas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como presta su aprobación a las mismas, facultando al Señor Alcalde para que ordene el pago de referidas cuentas u obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pasan a enumerar:

Un recibo de don José M^o Ruiz Torres por alquiler casa-escuela, calle Alta, primer semestre de este año ascendente a trescientas setenta y cinco, Cap^{to} 10.^o Art^o 1.^o peretas

Un recibo de doña Maria Luisa Iturriza Puche, medicinas para la Beneficencia Municipal del Distrito 6.º durante el mes de Noviembre último y por valor de treescientas sesenta y siete pesetas tres céntimos, Cap. 8.º Art. 1.º

Cuatro recibos de don Carlos Samaniego, portes de medicinas y varios efectos detallados en los mismos, ascendentes a noventa y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, con cargo al Cap. 8.º Art. 1.º los dos primeros; Cap. 11.º Art. 1.º el tercero y Cap. 6.º Art. 1.º el cuarto.

Varios recibos de Contribución Territorial de las fincas que posee este Ayuntamiento, Cap. 1.º Art. 1.º y 7.º, por valor de veinticinco pesetas siete céntimos los primeros y noventa y cinco pesetas ochenta y seis céntimos los del Art. 7.º

Otro recibo correspondiente al impuesto de Utilidades sobre sueldos del 3.º trimestre del año actual, ascendente a mil trescientas once pesetas catorce céntimos; Cap. 1.º Art. 7.º

Otro id de Manuel Arjona de ocho pesetas; Cap. 10.º Art. 6.º

Dos id del Depositario, importe de los gastos ocasionados, con motivo de su viaje é individuos que componen la Banda Municipal a Córdoba para asistir al Concurso celebrado en dicha Capital en el mes de Mayo pasado, importantes cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos; Cap. 8.º Art. 1.º

Cuatro listas de jornales suscritas por don Mariano Bonell ascendentes a ciento veintidos pesetas sesenta y seis céntimos dos de ellas, con cargo al Cap. 11.º Art. 6.º; sesenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos la 3.ª, Cap. 11.º Art. 1.º y sesenta pesetas la cuarta; Capítulo 7.º Art. 2.º.

Un recibo de Manuel Arjona por valor de doce pesetas importe de un tablón para medir el agua de la Fuente del Rey; Cap. 7.º Art. 1.º

Otro id de D. Guillermo Puche, gratificación por casa

2.^o
Arbitrios

escuela como maestro de niños de Lagrilla, ascen-
dente a ciento veinticinco pesetas por el 3.^{er} trimestre
de este año; Capít. 10.^o Art. 1.^o

Seguidamente se dió lectura del estado de cu-
entas que rinde el Administrador de Arbitrios de
la recaudación obtenida durante los días 25 de
Noviembre último al 1.^o del actual ambos inclusi-
ves y que asciende a trescientas setenta y ocho pes-
etas con cincuenta céntimos. Examinada dicha re-
lación por unanimidad esta Comisión acuerda
prestar su aprobación en virtud de que dicha
cantidad se ha ingresado previa la debida inter-
vención, siendo todo ello conforme con sus ante-
cedentes.

3.^o

Distribución men-
sal de Fondos.

Acto seguido se dió cuenta de la distribu-
ción de fondos correspondiente al mes de diciembre
actual que presenta el Señor Interventor de este
Municipio, formada por capitulos y articulos.
Los Señores de la Comisión Municipal Permanen-
te por unanimidad acordaron aprobar la men-
cionada distribución por las mismas cantidades
e idénticos conceptos que figuran consignados en
el acta de la sesión que celebró este organismo
con fecha cinco de Enero último, cuya aprobación,
que también se fué otorgada, se hace constar.

4.^o

Instancia de Manuel
Dominguez Bermúdez

A continuación se dió lectura de una instancia
suscrita por el vecino de esta don Manuel Domín-
guez Bermúdez en la que solicita la concesión
de un solar en las Paracotas para edificar. Esta
Comisión por unanimidad acuerda pasar a in-
forme del Perito de este Ayuntamiento y una vez
informada se dé nuevamente cuenta de la misma.

5.^o

Instancia de Juan

Iguualmente se dió lectura de la solicitud de
Juan Pedraja conio de fecha 26 del anterior pi

Pedrajas Caño

diendo su ingreso en la Banda Municipal así como del informe emitido por el Director de dicha Banda en el que manifiesta existir una vacante de Fliscorn^o 2.^o con la categoría de músico de 3.^o propiniendo para cubrir dicha plaza al solicitante. Esta Comisión acuerda por unanimidad sea nombrado Juan Pedrajas Caño, músico de 3.^o con el haber correspondiente.

6.^oId de don Eduardo
Serrano Torres

Seguidamente se procedió por el Secretario a la lectura de dos instancias autorizadas (respectivamente) por don Eduardo Serrano Torres, propietario, Pastitero y vecino de esta, una por sí y la otra como heredero de su hermano D. Rafael (q. e. d), acompañadas cada una de cuatro recibos de noventa y nueve pesetas cuarenta y seis céntimos los primeros es decir cada uno de ellos y ciento sesenta y siete pesetas con ochenta y un céntimo cada uno de los segundos y correspondientes todos al Repartimiento General de Utilidades de este Municipio y año de 1928, siendo dicho señor Serrano el número 3628 y su hermano D. Rafael el 3630 de los contribuyentes por este concepto. También acompaña con sus dichos escritos, una copia autorizada del acuerdo adoptado por el Tribunal provincial Económico-Administrativo de fecha tal día de 31 de Mayo de 1929, en las que se expresan resolviendo las reclamaciones n.^{os} 125/28 y 124/28 formuladas por el señor Serrano Torres, que el reclamante solo está obligado a pagar por los conceptos indicados el 3'0146% de 4178 pts por sí y 6766 pts por su difunto hermano que hacen unas cuotas respectivamente de 131'45 pts y 212'85 pts, y como satisfizo 397'84 pts por una y 671'21 pts por la segunda, es visto que procede la devolución de 266'39 pts por aquella y 458'36 pts por ésta que hacen un total por ambas cuotas de 724 pesetas y setenta y cinco céntimos, en atención a que la resolución que así lo dispone es firme.

Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda, que proceda las devoluciones que se pretenden, y que se verifiquen tan pronto sea ejecutoria la transferencia que se halla en tramitación y con cargo a imprevisos.

7º

Moción sobre modificación obras Sub-Brigada Sanitaria

También se dio cuenta de una moción que hace el Perito Aparijador de este Ayuntamiento don Mariano Borrell referentes a ciertas modificaciones en las obras del edificio en construcción para la Sub-Brigada Sanitaria y tras de un detenido estudio esta Comisión acordó prestar, como la presta, por unanimidad en conformidad a cuantas modificaciones se detallan en expresa de moción.

8º

Estado cuentas del Pastor Recaudatorio

Acto seguido se dió lectura a un estado de cuentas que rinde el Pastor Recaudatorio referente al pasado mes de Noviembre y ascendente a ciento ochenta y cuatro mil noventa y una pesetas veinte y cuatro centimos por los conceptos de Repartimiento General sobre Utilidades ^{mil ochocientas setenta y dos pts 90 cent} y impuesto sobre Inquilinato y correspondientes a los años 1924 a 25 = 1925 a 26 = 1926 = 27 = 28 y 1929. Esta Comisión Municipal Permanente visto el informe favorable que supone la nota favorable que supone) digo autorizada por el Sr. Interventor de este Excmo Ayuntamiento, y que figura al respaldo de dicho documento, aprueba por unanimidad mencionado estado de cuentas.

9º

Fiesta de Reyes

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que estando próxima la celebración de la tradicional fiesta de los Reyes Magos en la que viene todos años este Ayuntamiento repartiéndose juguetes a los niños pobres de la localidad, caso que él veía muy caritativa y cristiana, procedía

que esta Comisión decidiera sobre el particular no solo por los pocos días que faltan para expresada fiesta sino también por los que tardarían en llegar a esta los juguetes en caso de tener que pedirlos a las fábricas correspondientes. Esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda se celebre mencionada fiesta con arreglo al programa de años anteriores y facultando al Sr. Alcalde para que se provea de los juguetes necesarios de donde crea más conveniente y ordene su pago con cargo al Capít. correspondiente del Presupuesto de gastos.

10.^o
Medios Focólogos

También fué aprobada por unanimidad pasarse a informe de la Junta Municipal de Beneficencia la propuesta hecha por este organismo referente al número de Médicos Focólogos y Matronas con arreglo a lo preceptuado en la R.O. del 26 de Septiembre del presente año para los fines que en dicha R.O. se indica.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores que han asistido, conmigo el Secretario de que certifico. = interlineado, mil ochocientos setenta y dos pts, 90 cents por el = Vale =

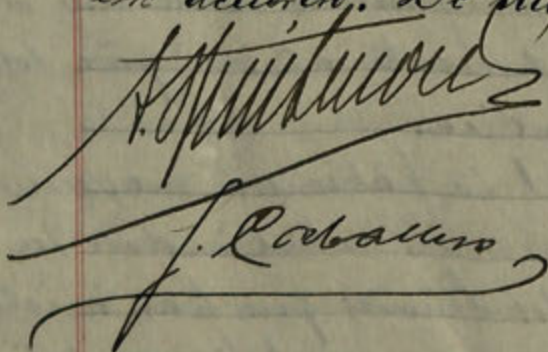
Por error material se ha dejado de consignar el particular 10.^o de la orden del día para esta sesión y que se consigna a continuación con el número 11.^o y que es como sigue:

11.^o
Certificación obra Escuelas Graduadas

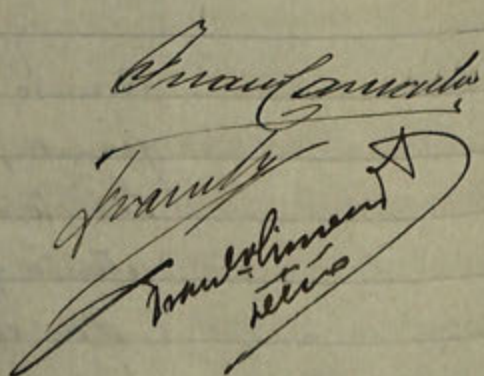
Examinose con todo detenimiento la certificación n.^o 2 relativa a las obras de las "Escuelas Graduadas" de esta Ciudad, expedida y autorizada por el Director Técnico de Obras Públicas Municipales de este Ayuntamiento Don Mariano Borrrell, arrendante. La tal certificación a veinte y nueve mil, cuarenta y seis pesetas con veinte y cin-

10 céntimos, cuya suma asegura dicho Señor
 Técnico ha sido devengada en las obras men-
 cionadas ajustándose a los precios de presump-
 tos proyectos aprobados. La Comisión Municipal
 Permanente por unanimidad acordó aprobar, co-
 mo aprueba, la certificación n.º 2 de las obras so-
 bre construcción de las "Escuelas Gradnadas" de esta
 Ciudad, y que asciende a la suma de veintinueve
 mil cuarenta y seis pesetas con veinticinco céntimos ya
 dicha, cuya cantidad se dispone, como parte integran-
 te de este acuerdo, sea pagada, librándose al efecto
 al Sr. Señor Gobernador del Banco de Crédito
 Local de España atento oficio en el que así se in-
 terese, y consignándose al dorso de uno de los ejem-
 plares de la certificación testimonio literal de
 este acuerdo. De prego certificado.

Entre líneas - mil ochocien-
 tas setenta y dos p. 70 cént. por el = Vale.



 J. Robalero

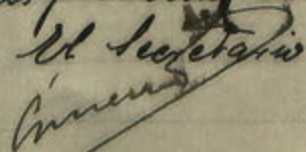


 Manuel Jimenez

Diligencia

Priego de Córdoba a 12 Diciembre de 1929.

Acredito por la presente que en el día
 de hoy y hora señalada no han comparecido en
 suficientes números para celebrar sesión, los
 que forman la Comisión Municipal Permanen-
 te de este Ayuntamiento, aplazándose ésta para
 que tenga lugar el día diez y seis próximo en segun-
 da convocatoria. Certifico. = El Secretario



 El Secretario

Sesión del día 16 de Diciembre de 1929.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a dieciseis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-accidental don Antonio M^o Ruiz-Amor y Rubio, con presencia del Sr. Interventor de fondos, asistido de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia y Pacetas de Madrid de la anterior semana disponiéndose que se les dé su más exacto cumplimiento.

Acto seguido, por el Secretario, se dió lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentados en su oficina por créditos contra el Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas facturas, recibos y cuentas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos, de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como presta, su aprobación a las mismas, facultando al Señor Alcalde para que ordene el pago de referidas cuentas u obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pasan a enumerar, y son:

Cuatro recibos, tres manuscritos por el jefe de telégrafos por cuatro pesetas noventa céntimos y el otro por setenta y seis pesetas veinticinco céntimos de Nicolás Jiménez. Cap^o 6 Art^o 1^o.

Varios recibos manuscritos, uno por Art^o 11^o importantes once pesetas; otros por José Mérida de ciento cinco pesetas, otros

1^o
Aprobación de
varias cuentas

de Luis Serrano por trescientas ochó pesetas veinte céntimos; otro por doscientas cincuenta pesetas de la Compañia de Construcciones Hidráulicas y por último una lista de jornales y un recibo suscritos por don Mariano Borrell ascendentes respectivamente a doscientas setenta y ochó pesetas setenta y cinco céntimos y doscientas siete pesetas. Cap. T.º 11.º Art.º 6.º.

Una lista de jornales por valor de veinticuatro pesetas cincuenta céntimos suscrita por don Mariano Borrell y un recibo de José Mérida por diez y nueve; Cap. T.º 4.º Art.º 1.º

Otro recibo y factura de la Compañia ya citada por valor de trescientas setenta y tres pesetas catorce céntimos; Cap. T.º 7.º Art.º 1.º

Otra factura de la misma por ciento diez mil trescientas cuarenta y cinco pesetas treinta y cuatro céntimos; Cap. T.º 11.º Art.º 3.º

Una lista de jornales suscrita por el Perito Sr Borrell de treinta y seis pesetas; Cap. T.º 7.º Art.º 2.º

Una certificación suscrita por don Rafael Luque Gómez, contratista de las obras de la Sub-Brigada Sanitaria, por valor de tres mil setenta y nueve pesetas sesenta y siete céntimos; es la 3.ª certificación; Capítulo 8.º Art.º 6.º.

Un recibo de doña Concepción Pedrajas, por trescientas sesenta y seis pesetas, importe del alquiler de la casa oficina de la Guardia de Seguridad correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año; Capítulo 3.º Art.º 1.º.

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al Secretario que procediere a la lectura de la cuenta, que él como Segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y del Patronato fundado por el Excmo

2.º

Cuenta del Patronato
Abad Martínez Pa-
sonino.

El Atad Don José Martínez Patomino, presentaba por duplicado, relativa a la inversión, de la cantidad de novecienta noventa pesetas con veintiseis céntimos que se había cobrado por intereses de inscripciones de dicha obra pía correspondientes al presente año de 1929; suma que se ha recibido con atento oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de Jaén, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de expresada provincia.

Después de leída que fué dicha cuenta y examinados los justificantes que se acompañan también por duplicado, y hallando tanto éstos como aquella conformes, y bien invertidos los mencionados fondos, esta Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda prestar como presta, su aprobación a repetida cuenta y que se remita con la nota aprobatoria y los justificantes al Excmo Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Jaén

Esta Comisión Municipal Permanente teniendo en cuenta la meritisima labor que viene realizando el Excmo Sr. Ministro de Trabajo, don Eduardo Aunós, por unanimidad acuerda adherirse al homenaje que se le prepara, contribuyendo este Ayuntamiento con la cantidad de veintidós pesetas, facultando al Señor Alcalde para, con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, ordene su envío en fecha oportuna.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifica

J. Caballero

Manuel Martínez Patomino

3º

Homenaje al Excmo
Sr. Ministro del Trabajo.

Diligencia

Pueblo de Córdoba a 19 de Diciembre de 1929.

Acreditado por la presente que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión, los Señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose esta para que tenga lugar el día veintinueve próximo en segunda convocatoria. Certifico: El Secretario

Finem

Sesión del día 21 de Diciembre de 1929.

En la Ciudad de Pueblo de Córdoba a veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo a la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que forman mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental don Antonio M^{te} Ruiz-Amores Rubio, con presencia del Señor Interventor de fondos, asistidos de mí el Secretario.

Después de abierta la sesión, que se celebra en segunda convocatoria, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se leyeron las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la Provincia y Gaceta de Madrid de la anterior semana disponiéndose que se leyó su más exacto cumplimiento.

Acto continuo el Señor Presidente tras de exponer satisfactoriamente la necesidad que había de construir un kiosco en el que la Banda Municipal pudiese

10

Kiosco Música

ejecutar los conciertos que viene dando todos los días festivos en el Paso de Colombia, a fin de que puedan ser oídos por todo el público que asista a los mismos, manifestó que sobre la mesa se hallaba el Proyecto del mismo ascendente a ochocientos mil quinientos veintinueve pesetas treinta y ocho céntimos con inclusión del 1% por imprenta y el 14% por beneficio industrial, administración etc, a fin de que los Señores concurrentes lo estudiaran y en su caso lo aprobaran.

Estudiado, que fué, detenidamente por los Señores presentes estando auxiliados por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, lo encontraron conforme y capaz para responder a la necesidad sentida, aprobándolo por unanimidad en todas sus partes así como se forme el expediente oportuno para su subasta.

2^o

Instancias de Manuel
Dominguez Bermudez y
Carlos Camacho Serrano, ya
informadas.

Seguidamente se dió lectura por el secretario de dos instancias suscritas respectivamente por los vecinos de esta, Manuel Dominguez Bermudez y Carlos Camacho Serrano, solicitando cada uno un solar en el paraje denominado "Las Caracotas" de esta Ciudad, para edificar.

Esta comisión permanente en vista del informe favorable que emite el Perito técnico de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por ambos peticionarios conforme con los informes ya dichos, ó sea concediendo al primero un solar de 7'65 metros de fondo medio por ocho de fachada que hacen 61'20 metros cuadrados y al señor Camacho Serrano otro de 5'9'60 metros cuadrados es decir que mida 6'70 metros de profundidad por 8 de fachada, medidas que serán hechas por el expresado Técnico.

3^o

Id de fran^{co} Matas
Castro y fran^{co} fernán-
dez Reyes

A continuación se dió cuenta de otras dos instancias suscritas por fran^{co} Matas Castro y francisco fernández Reyes respectivamente, con la misma pretension que las anteriores y en el mismo sitio, y no estando informadas como aquellas por el Perito Aparejador, esta Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad pasar a informe del mismo.

4^o

Escrito de D.^a Concepción
Pérez Torres.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito suscrito por doña Concepción Pérez Torres, vecina de ésta, en el que expone los precios máximos que han de regir para el suministro de energía eléctrica y alumbrado, como se le interesaba en comunicación de fecha 13 del pasado mes en consonancia del acuerdo tomado por esta Comisión Municipal Permanente en sesión del mismo día.

Esta Comisión en consideración de que la tarifa de precios presentada por dicha Señora no eleva los precios corrientes en la localidad de suministro de fuerza eléctrica, acuerda por unanimidad acceder a las pretensiones de citada Señora doña Concepción Pérez ó sea permitir el tendido de redes de fluido eléctrico en las Aldeas de Zarajal y Castil de Campos y edificios de su propiedad en las Angosturas, sujetándose dicha línea a todo lo preceptuado para el caso y previos los trámites legales.

5^o

Aprobación de varias cuentas

A continuación por el Secretario se procedió a la lectura de varias cuentas, facturas y recibos, presentados en su oficina por créditos contra el Ayuntamiento, y después de un detenido examen de expresadas facturas, recibos y cuentas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos, de cada una de ellas, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como presta, su aprobación a las mismas, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas cuentas u obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pasan a enumerar:

Dos recibos y una lista de jornales suscritos el primero de 83'10 pts por Manuel Arjona; el 2^o de 13 de pesetas por José Mérida y la lista de jornales por don Mariano Borrell y por 26'25 pts; Cap. 1^o

11.º, Art.º 11.º,

Una factura de don Rafael Otero por 99'15 pts, Cap.º 4.º Art.º 1.º
Un recibo de Juan Gordón de 7'50 pts por un sacó de herrajes
Cap.º 6.º Art.º 1.º.

Dos recibos por valor de 22 y 20 pts respectivamente, suscritos
por Manuel Luque y Miguel Calvo, por viajes de médicos
a las aldeas; Cap.º 8.º Art.º 1.º.

Dos facturas de Pablo Ricomá, por varias obras musicales im-
portantes 36'60 pts; Cap.º 10.º Art.º 6.º.

Un recibo de Domingo Muñoz, ascendente a 71'2 pts y una
factura de Luis Serrano Rubio por valor de 27'140 pts, los
dos por materiales para la obra de la Carrera de Alvarero
Cap.º 11.º Art.º 3.º.

Un recibo de Julián Pastor ascendente a 7'2 pts importe de
jornales invertido en el Bordillo de la Horqueta de la Ca-
rrera de Alvarero; Cap.º 11.º Art.º 6.º.

Varios recibos por valor de 490'05 pts, gastos ocasionados
en la función religiosa celebrada por este Ayunt.º en ho-
nor de la Purísima Concepción en la Iglesia de San
Pedro; Cap.º 13.º Art.º 3.º.

Una lista de jornales suscrita por Mariand Borrrell, as-
cendente a 21'50 pts invertido en la reparación de desagües en
la Parcel del partido; Una factura de Luis Serrano Rubio
ascendente a 681'90 pts por materiales para la obra de la Car-
cel y un recibo de Ant.º Liles por valor de 47 pts id id; todo
con cargo Cap.º 17.º Art.º 4.º.

Tres recibos abono teléfonos correspondientes al mes de
diciembre actual ascendentes cada uno a 18 pts; Cap.º 1.º
Art.º 10.º.

Otro recibo por id de la Guardia de Seguridad, Cap.º 3.º
Art.º 1.º.

Otro id, id, id, por el de Secretaria y varios telegramas y
conferencias, ascendente a 31'05 pts; Cap.º 6.º Art.º 1.º.

Otro id, id, del Juzgado, Cap.º 17.º Art.º 5.º.

Una factura de Luis Serrano Rubio, ascendente a 1101'60pts por materiales de obra del Matadero Municipal. Capt^o 11^o Art^o 4^o

Un recibo de Carlos Alvarez por 71 pts, Capt^o 11^o Art^o 5^o.
Dos id. de José Mérida, por dos metros cúbicos de arena, alquiler de una caballería etc, ascendente a 21'50 pts Capt^o 11^o Art^o 6^o.

Un id. de Fran^{co} Cano por traslado de los sillones de este Ayuntamiento a la Iglesia San Pedro y viceversa, 9 pts Capt^o 13^o Art^o 3^o

Una lista de jornales invertidos en el arreglo de alumbrado público ascendente a 10'50 pts; Capt^o 14^o Art^o 1^o

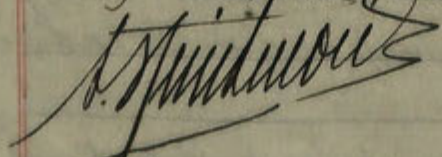
Otra id id limpiera pública por valor de 45 pts; Art^o 2 del Capt^o 7^o

Cuatro id, id, en la Plazuela de la Carrera Alvarez, por valor de 199 pts; Art^o 6^o Capt^o 11^o

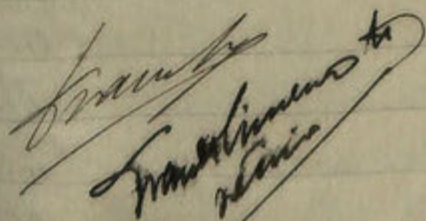
Una id, corta alambrado en la fuente del Rey, ascendente a 94'50 pts; Capt^o 11^o Art^o 6^o

Tambien se acuerda se entregue a don Rogelio Lama-cho la cantidad de 415 pesetas para completar la sus-cripción hecha con objeto del pago del cuadro con la foto-grafia de don Carlos Valverde López, adquirido para las Brevetas Graduadas de nueva creación.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el secretario de que certifico.



J. Caballero
Juan Caballero


Municipalidad
Alcalde

Diligencia

Priego de Córdoba a 26 de Diciembre de 1929.

Acredito por la presente que en el día de hoy y hora señalada, no han comparecido en suficiente número para celebrar sesión, los señores que forman la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, aplazándose ésta para que tenga lugar el día veintiocho próximo en segunda convocatoria. Certifico = El Secretario.

Munera

Sesión del día 28 de Diciembre de 1929

En la Ciudad de Priego de Córdoba a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los señores que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental, don Juan Camacho Serrano, con presencia del Señor Interventor de fondos, asistidos de mi el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Pacetas de Madrid, de la anterior semana, disponiéndose que se les dé su más exacto cumplimiento.

Acto continuo, por el Secretario, se dió lectura de varias cuentas, recibos y facturas presentadas en su oficina por crédito contra el Ayuntamiento, y después de un detenido examen de todas ellas, previo favorable informe que ha emitido el Sr. Interventor de fondos, de cada una de ellas, esta Comisión

J^o
Pagos

Municipal Permanente por unanimidad acordó prestar como presta, su aprobación a las mismas, facultando al Sr. Alcalde para que ordene el pago de referidas obligaciones con cargo a los Capítulos y Artículos que se pasan a enumerar y que son:

Seis recibos de don Rafael Otero, por suministro de fluido eléctrico para otras tantas oficinas, ascendentes a 68'92 pesetas; Capít.^o 1 Art.^o 10 = 5.^o 1.^o = 1.^o 10.^o y 4.^o 1.^o.

Seis id de don Carlos Samaniego, por telas f. c. ascendentes, 2 de ellos a 15'99 pts, Capít.^o 11 Art.^o 1.^o; tres a 14'99 Capít.^o 8 Art.^o 1 y el último a 3'69, Capít.^o 6 Art.^o 1.^o.

Un recibo de Vicente Madrid importante 5 pts; Capít.^o 11 Art.^o 6 otro id de la Sra Viuda de Antonio Ruiz Ceballos, importe de diez cerdos, con peso de 86 arrobas 19 libras a 28'40 pts una, que este Ayuntamiento ha donado a otras tantas familias pobres incluídas en el Padrón de Beneficencia Municipal y que son las que a continuación se expresa por haberles correspondido por sorteo, ascendente a 2464'18 pts; Capít.^o 8, Art.^o 3.^o. Nombre del cabeza de familia a quien se ha correspondido un cerdo: Eugenio Aguilera Fernández = Antonio Leira Jurado = Manuel Montoro Ortiz = José Luis Bizarrro = Miguel Benilla Depósito = Rafael Pareja Garcia = José Parrido Sanchez = Rosa Zapa López = Bernabé Gómez Carrete, del Camue-lo y

Un recibo de Manuel Garcia Ramirez, por fluido eléctrico de las Aldeas Zamoranos y Castil de Campos correspondiente al año actual, ascendente a 995'20 pesetas; Capít.^o 4 Art.^o 1.^o

Otro recibo de don Andrés Conde, por jornales y materiales invertidos por la Junta del Censo electoral hasta el día de la fecha, ascendente a 737'40 pesetas; Capít.^o 1, Art.^o 11.

Tres id de don Francisco Caballero por tela para tres trajes de empleados (ordenanza, botones y portero) y varios generos para las oficinas, ascendentes, uno a 48'88 pts, Capít.^o 6 Art.^o 1.^o; otro a 24 pts Art.^o 1.^o del Capít.^o 3.^o y el último a 60'61 pts, Capít.^o 6 Art.^o

1º.

Un recibo de don Antonio Vileher, por derechos Parroquiales de la función religiosa en honor de la Purísima Concepción en la Iglesia de San Pedro y arrendante a 74 pts; Artº 3º Capº 18º

Otro id de don Rafael Otero, por 140'25 pts, importe de material eléctrico para el alumbrado público; Capº 11º Artº 1º

Una lista de jornales susrita por don Mariano Borrrell, por valor de 39 pts Capº 7º Artº 2º.

Una id id por 136'50 pts; Capº 11º Artº 6º

Otra id id por 10'10 " " " " 1º

Siete recibos por valor de 243'30 pts, importe de sellos de correos, timbres, dos sellos de caucho y una docena de cintas para las máquinas de escribir; Capº 6º Artº 1º

Cuatro id arrendantes a 8 pts por premio al dar muerte a animales dañinos; Capº 1º Artº 7º

Catorce id por valor de 7 pts importe de recorros a pobres transeuntes; Capº 8º Artº 4º

Dos recibos y un giro arrendantes a 222'70 pts por gastos ocasionados con motivo de quintas; Capº 1º Artº 11º

Tres giros por valor de 95 pesetas importe de la suscripción del 4º trimestre de "La Voz" y un plazo de la "Enciclopedia Mundial" y "Diccionario Enciclopédico"; Capº 10º Artº 6º

Una factura y un giro de Pablo Ricorná importante 30 pesetas por arreglo de una flauta Bohem; Capº 10º Artº 6.

Un giro de 50 pts correspondiente a la máquina de escribir "Dremlington"; Capº 6º Artº 1º

Un recibo de Antonio Garcia Espinar, por efectos de hojalatería para las obras del Matadero Municipal, arrendante a 68 pesetas; Capitulo 11; Artº 1º

Ocho facturas, cinco giros y un resguardo, arrendantes a 1697 pts por medicinas y efectos para la farmacia municipal; Capº 8º Artº 1º.

Un giro de Juan Moreno Arrosor por 40'10 pts importe de varias publicaciones periódicas relacionadas con este Ayuntamiento.

turniente; Cap. 1.º Art. 8.º

Un giro del Representante de este Ayuntamiento en Madrid por 125 pts importe de la gratificación al mismo y correspondiente al 4.º Art. del presente año; Cap. 6.º Art. 2.º.

También esta Comisión Municipal Permanente, en consideración a que solamente faltan tres días para finar el año actual periodo en el cual no habrá sesión alguna, y a fin de que puedan quedar liquidadas todas las cuentas y créditos correspondientes a expresado ejercicio antes de cerrar la Contabilidad del mismo, acuerda por unanimidad que sin previo acuerdo ordene el Sr. Alcalde el pago de referidas obligaciones.

2.º
Ratificación nombramiento Comisionado Quintas.

A fin de que los mozos del primer grupo y reemplazo de 1929 que les ha correspondido servir en la Península, Baleares y Canarias estén ^{eran} presentes el pasado día 26 en la Caja de Reclutas de Lucena, el Sr. Alcalde nombró Comisionado a tal efecto al jefe de Negociado de Quintas, don Antonio Rosa, lo que manifestaba a los señores concurrentes para los efectos consiguientes. Esta Comisión por unanimidad ratifica dicho nombramiento y acuerdo en todas sus partes.

3.º
Fallos recaídos en varias reclamaciones sobre cuotas del Reparto sobre las Utilidades, año 1928

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al Secretario procediere a la lectura de los fallos recaídos en las reclamaciones de varios contribuyentes acerca de sus cuotas del Reparto de Utilidades del año 1928, lo que hizo dicho funcionario, resultando que el Tribunal Económico-Administrativo de esta Provincia señala las cuotas que cada uno de los reclamantes debieron pagar, la cual en algunos de ellos es menor que la que ya han satisfecho, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda que la diferencia existente entre ambas cantidades sea devuelta por este Ayuntamiento con cargo al Capítulo 18 Art. único, puesto que la resolución que

asi lo dispone es firme.

Retención de los contribuyentes a quienes se acuerda hoy la devolución de cantidades por las razones dichas.

Nombre	Cuota señalada	Id que le corresponde	Cantidad a devolver
D. Luis A. Zamora Aguilera	222'97	122'38	100'39
D.ª Carmen Ruiz Ramirez	608'45	493'42	115'03
D. Francisco Adams Hernández	398'07	305'35	92'72
D.ª Micaela Chacón Venuel	1202'35	963'78	238'57
.. Angeles Carrillo Fuentes	201'25	71'60	129'65
D. José Madrid A. Zamora	846'51	600'28	246'23
.. José Matilla Muriel	657'81	492'44	175'37
D.ª Concepción Pérez Forrey	3775'05	2869'95	905'10
D. Luis Villena Flores	110'64	65'19	45'45
.. Justo Carrillo Carrillo	385'78	88'40	297'38
D.ª Filomena Aguilera Jimenez	2109'95	1918'80	191'15
D. Enrique Pérez Luque	308'40	114'20	194'20
.. Federico Velastegui Sáez	1195'76	921'75	274'01
.. Pablo Villena Flores	352'44	163'35	189'09
.. José M.ª Ruiz Forrey	1269'23	842'28	426'95

H.º
 Remendo sobre la
 cuenta del Reparto
 de 1928 de D. Pablo
 Luque Serrano

El Señor Presidente, acto continuo manifestó que el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba había retirado de la Caja General de Depósitos, unursal de dicha Capital, e ingresado en la de este Municipio la cantidad de diez mil quinientas noventa y dos pesetas veinte centimos importe de la cuota señalada por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia al contribuyente don Pablo Luque Serrano en el Reparto sobre Utilidades, de este Ayuntamiento del año 1928.

También hizo presente que la cuota señalada a expresado contribuyente por la Junta Repartidora de dicho año fue la de diez mil seiscientas cuarenta pesetas noventa y nueve centimos; sea cuarenta y ocho pts setenta y nueve centimos más que la señalada por el citado Tribunal.

En vista de todo ello y teniendo en cuenta que el

firma la resolución, esta Comisión Municipal Permanente por unanimidad acuerda:

1.º Que se oficie al Recaudador don José Bergillos para que desglose los cuatro recibos trimestrales relativos a don Pablo Luque Serrano correspondientes al Repartimiento General de Utilidades del año 1928 y los envíe a esta Alcaldía a fin de que este a su vez los entregue al interesado.

2.º Que el expresado oficio le sirva al Recaudador ya dicho como justificante en su data o descargo de la citada cantidad de 10592'20 pesetas y

3.º Que la diferencia hasta 10610'99 pesetas que importan los recibos o sea por la que figura en el cargo del citado Recaudador y que es 18'79 pesetas se las descargue también como partida fallida.

5.º
Paga extraordinaria
empleados

El Señor Presidente expuso (que) a continuación que tanto los señores que han desempeñado accidentalmente la Presidencia como él, vienen costeando de un peculio particular los gastos de representación de este Ayuntamiento, como viajes a la Capital evacuando asuntos oficiales, recepciones, etc. etc y que por consiguiente está íntegra la consignación presupuesta para tales fines y que con motivo de las Pascuas y por si alguno de los empleados de este Ayuntamiento quería visitar las exposiciones de Barcelona y Sevilla durante dichas fiestas, proponía gratificar con el 5% de su haber mensual a cada uno de los empleados de este Municipio como ayuda a tales gastos, con cargo a la cantidad consignada en presupuesto para los ya dichos gastos de representación.

Esta Comisión Municipal por unanimidad se adhiere a lo manifestado por el Sr. Presidente y le autoriza para que hoy mismo ordene a que por

Intervención se extiende la correspondiente «etación nominal de los empleados con expresión de la cantidad que a cada uno le corresponda para que una vez firmado el recibo se una al libramiento correspondiente y le sirva de justificante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Camacho
 Rogelio Camacho
 Serrano
 J. Caballero
 J. Serrano
 Serrano

Sesión del día 2 de Enero de 1930.

En la Ciudad de Priego de Córdoba a dos de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Capitular los Señores que al final aparecen con sus firmas, pertenecientes a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento y que forman mayoría, con el objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Accidental don Juan Camacho Serrano, con presencia del Señor Interventor de Fondos, asistidos de mí el Secretario.

Declarada abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad. Se leyeron también las órdenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales de la Provincia y Gacetas de Madrid de la anterior semana, disponiéndose que se les dé el más exacto cumplimiento.

Acto seguido por el Secretario se dió lectura de una instancia suscrita por José Alguacil, apoderado